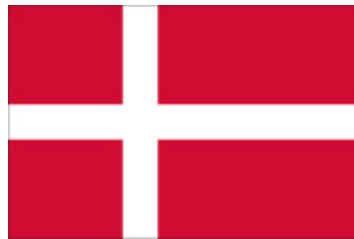




GUÍA DE PAÍS

Dinamarca



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Copenhague

Actualizado a diciembre 2017

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	5
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	5
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	5
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	5
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	5
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	7
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	7
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	8
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	9
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	9
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	9
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	9
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	10
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	10
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	12
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	12
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	12
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	12
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	13
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	13
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	14
4.1 MARCO LEGAL	14
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	14
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	14
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	15
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	15
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	15
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	16
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	16
5 SISTEMA FISCAL	17
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	17
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	18
5.3 IMPUESTOS	19
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	19
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	20
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	21
5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	21
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	23
6 FINANCIACIÓN	24
6.1 SISTEMA FINANCIERO	24
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	26
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	26
7 LEGISLACIÓN LABORAL	26
7.1 CONTRATOS	26
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	27
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	27
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	28
7.5 SEGURIDAD SOCIAL	29

8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	29
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	30
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	30
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	30
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	31
8.2.3	HORARIOS LABORALES	31
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	32
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	33
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	33
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	33
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	33
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	33
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	34
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	34
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	34
9	ANEXOS	40
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	40
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	40
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	42
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	42
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	43
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	43
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	43
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	43

1 PANORAMA GENERAL

Dinamarca es un país de pequeño tamaño y poca población. Su extensión geográfica se amplía considerablemente si añadimos el territorio de Groenlandia pero aún así la población de este territorio es reducida.

Las distancias dentro del país son mayores de lo que podría indicar el número de Km² porque está formada por un amplio número de islas, además de la zona peninsular, estando enlazadas por puentes las de tamaño más importante.

La geografía es muy llana con algunas pequeñas colinas.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

El Reino de Dinamarca está constituido por Dinamarca, las Islas Feroe y Groenlandia. Excluyendo estos dos últimos territorios, que gozan de autonomía administrativa, Dinamarca es el país escandinavo de menor extensión - 43.094 km² (muy similar a la de Extremadura) - y cuenta con 5,7 millones de habitantes.

Está situada en el norte de Europa, entre el Mar Báltico y el Mar del Norte. Se compone de la península de Jutlandia (*Jylland*) y de unas 407 islas, de las cuales unas 76 están habitadas. Destacan por su tamaño las islas de Selandia (*Sjælland*), Fionia (*Fyn*), Vendsyssel-Thy, Lolland, Bornholm, Falster, Langeland y Møn. Jutlandia, con 29.767 km², representa el 68,8% de su territorio y está unida a Alemania por un istmo de 68 km. de ancho y separada de las costas sueca y noruega por los estrechos de *Skagerrak* y *Kattegat* y de las islas de Fionia y Selandia por los estrechos de *Lillebælt*, (salvado por el puente del mismo nombre), y Samsø. Por su parte, Fionia está separada de Selandia por el estrecho de *Storebælt* y ésta, a su vez, de Suecia por el del *Øresund*. En junio de 1998 se inauguró la conexión que une las islas de Selandia y Fionia a través del puente *Storebælt* y en verano del año 2000 se inauguró la conexión entre Copenhague y la ciudad de *Malmö* en el sur de Suecia a través del estrecho de *Øresund*. Está prevista la construcción de un enlace fijo (túnel sumergido) entre Dinamarca y Alemania a través del estrecho de Femern, aunque aún no hay fecha definida para ello

La superficie se distribuye en agrícola (66,3%), bosques y zonas semi-naturales (15,6%), zonas urbanas e infraestructuras (9,8%) y zonas húmedas (6,8%).

El relieve forma una planicie ondulada y el punto más alto del país es el monte Møllehøj cuya altura es de 173 m. Por el contrario, el punto más bajo es el Lammefjord, a unos 7 metros bajo el nivel del mar. La altura media de Dinamarca es de tan sólo 31 m. por encima del nivel del mar.

Su clima es de transición entre el atlántico y el continental, con lluvias frecuentes (unos 700 mm/año) pero repartidas de forma uniforme geográfica y estacionalmente. Las temperaturas son, en general, moderadas. El mes más frío suele ser enero, con una temperatura media de 0 grados y el más caliente agosto, con una temperatura media de 16 grados, aunque puede haber grandes fluctuaciones.

Las Islas Feroe (*Føroyar*), con capital en *Tórshavn*, forman un pequeño archipiélago situado en el Atlántico Norte, a medio camino entre Noruega e Islandia. Está compuesto por 18 islas, en su mayoría habitadas, que tienen durante todo el año un clima oceánico. Cuenta con una superficie de 1.399 km² y una población de unos 47.000 habitantes.

Groenlandia (*Grønland*), con capital *Godthåb/Nuuk*, es la mayor isla del mundo. Está ubicada al noreste de América, entre los océanos Atlántico y el Glacial Ártico. Tiene una superficie de 2.175.600 km², de los cuales sólo una pequeña parte son habitables. Prueba de ello es el hecho de que el número de habitantes de toda la isla es de unos 56.000, en su mayoría de la etnia *inuit* (esquimales).

1.2 DEMOGRAFIA Y SOCIEDAD

Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

La población danesa asciende a 5.748.769 millones de habitantes a 31 de diciembre de 2016, por lo que la densidad de población es de 132 hab./km².

Las principales etnias del país son la escandinava, inuit, feroesa, alemana, turca, iraní y somalí.

El índice de crecimiento es de un 0,8%.

La población inmigrante asciende a 569.113 personas, un 9,9%.

Población urbana y de las principales ciudades

Aproximadamente un 56% de la población vive en núcleos de más de 10.000 habitantes.

Las principales ciudades son Copenhague (601.448 habitantes), Århus (335.728 habitantes), Aalborg (212.074 habitantes) y Odense (200.917 habitantes).

Distribución de la población por edades y sexos

- 0-14 años: 16,6%
- 15-64 años: 64,0%
- 65 años en adelante: 19,4%

El ratio de género es de 1 hombre por cada mujer.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

En 2016, el PIB real per cápita (base 2010) para Dinamarca fue de 45.800 €. En términos de paridad de poder adquisitivo y sobre base 100 para el conjunto de los 27 países de la UE, el índice de Dinamarca en 2016 se sitúa en el nivel 125 mientras que el de España es de 90.

De acuerdo con la información de Eurostat para 2016, el valor del Índice de Gini es de un 27,7 para Dinamarca, de un 34,5 para España y de un 30,71 para la UE (27), siendo Dinamarca uno de los países de la Unión Europea con una distribución de la renta más igualitaria.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

El mercado de trabajo se caracteriza por su gran flexibilidad combinada con altos niveles de protección al desempleado. Este modelo, que recibe el nombre de “flexicurity”, va acompañado de políticas activas en el mercado laboral y desde principios de los años 90 ha ayudado a tener niveles de paro bajos.

En 2016 la población activa fue de 2,9 millones de personas y el año cerró con un índice de paro del 6,3% según datos de la EPA, exactamente en el mismo nivel que el año anterior.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

El Reino de Dinamarca es desde 1849 una monarquía constitucional, hereditaria, democrática y parlamentaria con separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Cuenta con un parlamento unicameral integrado por 179 miembros. De éstos, 175 representan a Dinamarca, 2 a las Islas Feroe y otros 2 a Groenlandia.

Después de una amplia reforma territorial llevada a cabo en 2005 y que entró en vigor en enero de 2007, Dinamarca se dividió administrativamente en cinco regiones: Hovedstaden (antes Gran Copenhague), Sjælland (resto de la isla de Selandia y Bornholm), Nordjylland (Jutlandia Norte), Midtjylland (Jutlandia Central) y Syddanmark (Jutlandia Sur); en esta última región quedó incluida administrativamente la isla de Fionia. Además, el número de municipios se redujo a 98 lo que

supone una tercera parte de los que había antes. Como norma general, para tener esta consideración hay que contar con más de 30.000 habitantes, razón por la que muchos fueron absorbidos. Una de las principales características de esta reforma fue que los municipios pasaron a tener mayor grado de autogobierno al ver ampliada su esfera de competencias.

Tanto las Islas Feroe como Groenlandia forman parte del Reino de Dinamarca, siendo territorios que gozan de autonomía interna desde 1948 y 1979 respectivamente. Ninguno de los dos territorios mencionados es parte de la Unión Europea aunque mantienen algunos acuerdos especiales.

La autonomía de las islas Feroe fue reformada mediante acuerdo firmado en marzo de 2005 por el que se ampliaban sus competencias en materia de seguridad y defensa, relaciones exteriores y asuntos internos.

Por su parte, Groenlandia también vio ampliadas sus competencias en el año 2008. En este caso mediante referéndum celebrado en noviembre de ese año por el que se aprobaba un nuevo estatuto de autonomía que entró en vigor en junio de 2009.

La situación de Dinamarca, país de dilatada tradición democrática y cohesión social, es de gran estabilidad política y económica.

El sistema político danés se caracteriza por la existencia de un amplio número de partidos que fueron surgiendo a partir del último cuarto del siglo XIX como representantes de grupos sociales concretos (terratenientes y funcionarios, granjeros no propietarios de la tierra, trabajadores industriales, etc.). En la actualidad estos vínculos de los partidos tradicionales con sus orígenes se han perdido, al tiempo que han ido surgiendo otras formaciones con base más amplia.

Desde 1909 ningún partido ha obtenido la mayoría absoluta lo que ha conducido a que las legislaturas se caractericen por la política de compromiso.

Durante gran parte del siglo XX el papel del Partido Socialdemócrata fue predominante lo que ha determinado de forma significativa el modelo de Estado de Bienestar imperante en este país.

El resultado de los últimos comicios celebrados en junio de 2015 supuso una vuelta al poder del bloque de centro derecha. Después del cambio de gobierno que tuvo lugar a finales de 2016, el gabinete actual está integrado por el Partido Liberal (Ventre), al que pertenece el Primer Ministro, Lars Løkke Rasmussen y 12 de los miembros del gobierno. El resto del ejecutivo está integrado por miembros de otros dos partidos: la Alianza Liberal y el Partido Conservador, hasta totalizar las 21 carteras ministeriales.

Los resultados completos de las últimas elecciones así como el número de parlamentarios obtenidos por las diferentes formaciones políticas son los que siguen:

Partido Socialdemócrata 26,3% (47 diputados)

Partido Popular Danés 21,1% (37 diputados)

Partido Liberal Danés 19,5% (34 diputados)

Lista Unida 7,8% (14 diputados)

Alianza Liberal 7,5% (13 diputados)

Alternativa 4,8% (9 diputados)

Partido Liberal Radical 4,6% (8 diputados)

Partido Socialista Popular 4,2% (7 diputados)

Partido Conservador 3,4% (6 diputados)

1.5.2 ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

Como ya se ha indicado, Dinamarca está dividida en 5 regiones (*regioner*) y 98 municipios o comunas (*kommuner*). Las cinco regiones existentes son:

Región Gran Copenhague (*Hovedstaden*): cuenta con 29 municipios situada en el nororiente de la isla de Selandia, más el municipio regional de Bornholm, en la isla homónima. Su capital es la ciudad de Hillerød, pero su ciudad más poblada es Copenhague, la capital del país, con más de 600.000 habitantes (incluyendo los municipios adyacentes supera el 1.200.000 habitantes).

Región Jutlandia Norte: cuenta con 11 comunas, está situada en el norte de la península de Jutlandia, con capital en la ciudad más poblada de la región, Ålborg, con 212.000 habitantes.

Región Jutlandia Central: cuenta con 19 comunas con una superficie de 13.142 km², siendo la mayor región de Dinamarca (sin considerar los territorios de Groenlandia y las Islas Feroe), lo que equivale al 30,29% del territorio del país. Situada en la zona central de la península de Jutlandia, su capital es la ciudad de Viborg.

Región Selandia: cuenta con 17 comunas y cubre casi la totalidad de la isla de Selandia, a excepción de la zona en los alrededores de la capital del país, Copenhague, que pertenece a la región del Gran Copenhague.

Región Sur: cuenta con 22 comunas y está situada en el sur del país, formada principalmente por la parte sur de la península de Jutlandia y la isla de Fionia. Su capital se sitúa en Vejle aunque la mayor ciudad es Odense.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

La Administración económica y comercial está integrada por los siguientes Ministerios:

- Ministerio de Finanzas. Al frente del mismo se encuentra Kristian Jensen (Partido Liberal Danés). Es el Ministerio responsable de administrar las finanzas del Estado, de la planificación económica y de la elaboración del presupuesto anual. También se ocupa de los aspectos financieros relativos a la UE.

- Ministerio de Transporte, Fomento y Urbanismo. Al frente de este ministerio se encuentra el Ministro Ole Birk Olesen (Alianza Liberal). Su responsabilidad abarca las carreteras, la ordenación del tráfico rodado, trenes, puertos, aeropuertos, servicio postal, etc., así como la planificación urbanística.

- Ministerio de Medio Ambiente y Alimentación: Su Ministro es Esben Lunde Larsen (Partido Liberal Danés). Sus principales funciones son las políticas agrícolas, alimentación, etc., así como la gestión de todos aquellos temas medioambientales relacionados con las actividades de su competencia.

- Ministerio de Economía e Interior; Su titular es el Sr. Simon Emil Ammitzbøll (Alianza Liberal). Entre sus competencias se encuentra el control de la economía de los municipios y regiones.

- Ministerio de Empresas. Su titular es Brian Mikkelsen (Partido Conservador). Se ocupa de dirigir la economía del país fundamentalmente en todos aquellos aspectos relativos a la actividad empresarial. Dentro de sus competencias se incluyen ciertos aspectos de las relaciones económicas con la Unión Europea participando en los Consejos de Ministros de Competitividad y en temas de transporte marino.

- Ministerio de Energía y Clima. Su Ministro es Lars Christian Lilleholt (Partido Liberal Danés). Responsable de la política energética del país así como de gestionar aspectos relacionados con la política medioambiental (cambio climático, acuerdos internacionales, etc.) e infraestructuras.

- Ministerio de Impuestos. Karsten Lauritzen (Partido Liberal Danés). Sus funciones abarcan la planificación y administración de los sistemas fiscales y aduaneros, asumiendo competencias en materia de legislación, administración (tramitación de quejas) y gestión del sistema impositivo.

- Ministerio de Educación e investigación. Su Ministro es Søren Pind (Partido Liberal Danés). Sus funciones abarcan las áreas de investigación, innovación y educación universitaria.

- Ministerio de Empleo. El Ministro es Troels Lund Poulsen (Partido Liberal Danés). Sus funciones comprenden la adopción de medidas que afectan a las personas desempleadas, medidas de promoción activa del empleo, marco legal sobre las condiciones de trabajo, salud, etc.

- Ministerio de Asuntos Exteriores. Su Ministro es el Sr. Anders Samuelsen (Alianza Liberal). Entre sus competencias se encuentra la promoción del comercio exterior y la cooperación internacional.

- Ministerio de Pesca, Igualdad y Cooperación Nórdica. Su Ministra es la Sra. Karen Elleman (Partido Liberal Danés). Tiene entre sus competencias la regulación del sector pesquero en Dinamarca.

La política económica se distribuye entre el Ministerio de Economía e Interior (planificación económica de las regiones y municipios), el Ministerio de Empresas, el de Finanzas, el de Impuestos y el de Empleo.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Dinamarca ingresó en la entonces Comunidad Europea el 1 de enero de 1973, al mismo tiempo que Irlanda y el Reino Unido. Desde entonces ha intervenido activamente en la creación y en el desarrollo comunitario. Ha sido uno de los promotores de las políticas industrial, de protección del medio ambiente, y de I+D+i. Asimismo, ha favorecido la ampliación de la UE a otros países.

El país mantiene cuatro cláusulas de no participación (opt-outs) que lo excluye de algunas áreas de las políticas comunitarias: (i) *defensa común* - No participa en la cooperación de defensa de la Unión Europea Occidental (UEO) pero participa en las reuniones como observador; (ii) *moneda única* - No participa en el euro; (iii) *cooperación judicial* - No participa en la cooperación supraestatal sobre asuntos jurídicos e internos; y (iv) *ciudadanía europea* - la ciudadanía europea otorgaría eventualmente derechos adicionales, pero no sustituirá en ningún caso a la ciudadanía danesa.

Dinamarca es signataria del Pacto Euro Plus y del Tratado para la Estabilidad, Coordinación y Gobernanza. No parece probable que se plantee un referéndum durante esta legislatura para formar parte de la Unión Económica y Monetaria (adopción del euro). El Gobierno ha anunciado su interés en una posible adhesión de Dinamarca a la Unión Bancaria en finales de 2019.

Respecto de las relaciones con las Instituciones Financieras Internacionales, Dinamarca se distingue por su elevada aportación relativa a los diversos fondos y programas de ayuda.

En lo relativo a la Organización Mundial del Comercio, la posición danesa es favorable a la mayor liberalización posible del comercio con contadas excepciones.

A nivel regional, las relaciones con el resto de países de la región nórdica son de hermandad debido a sus grandes similitudes sociales, económicas y culturales y a un pasado histórico común. Esta relación tan estrecha originó la creación del Consejo Nórdico de Ministros (Nordic Council), órgano de enlace entre los gobiernos de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Suecia, Noruega, Finlandia e Islandia, y cuya función es la colaboración y coordinación de las políticas económicas, sociales y culturales entre los países miembros del Consejo.

En cuanto a la región del Mar Báltico (BSR – Baltic Sea Región), las relaciones danesas con dichos países son, por un lado, de solidaridad y cooperación, y por el otro, de aprovechamiento de las importantes oportunidades comerciales que los mercados de dichos países ofrecen. La relación nórdico-báltica, interrumpida durante la época de la Guerra Fría, renació a partir de 1989 y ya en 1992, con la creación del Consejo de los Estados del Báltico (BSC - Baltic States Council), se colocaron las bases del alto nivel actual de cooperación e interacción comercial e inversora entre las dos zonas. El Gobierno danés fue uno de los principales impulsores de este

proyecto, que fue constituido en Copenhague el 6 de marzo de 1992 y en el cual participan, además de Dinamarca, Suecia, Finlandia, Noruega, Alemania, Rusia, Lituania, Letonia, Estonia, Polonia e Islandia. Dinamarca es así el mayor inversor de Lituania, y Suecia y Finlandia tienen un status similar en Letonia y Estonia respectivamente.

Actualmente Dinamarca participa activamente en todos los foros y entes regionales, como el Baltic Development Forum (BDF), e impulsa el concepto de 'Región del Mar Báltico' (BSR - Baltic Sea Región-) como un área regional específica dentro de la Unión Europea.

Finalmente cabe destacar que los acuerdos bilaterales más destacados con terceros países son los de ayuda a países menos desarrollados. La acción pública danesa de ayuda al desarrollo queda a cargo del Ministerio de Asuntos Exteriores, que opera a través de la Danish International Development Assistance (DANIDA).

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

A pesar de su reducido número de habitantes, la elevada renta per cápita en Dinamarca hace que sea un mercado interesante para muchos productos. No obstante, es necesario también tener en cuenta que la capacidad adquisitiva del ciudadano se ve afectada por el elevado nivel de precios existente así como por el alto nivel de imposición, lo que hace que la renta real disponible se vea reducida significativamente.

El consumo público representa el 26% del PIB y el 27% de la demanda interna del conjunto de la economía, mientras que el consumo privado supone el 47% del PIB y el 51% de la demanda interna

Dinamarca es un país de reducidas dimensiones con pocos núcleos de actividad relevantes. Sin embargo la capital, Copenhague, es uno de los principales centros de negocio a nivel escandinavo, núcleo del Medicon Valley, donde se sitúa el grueso de las empresas tecnológicas y relacionadas con la industria farmacéutica de los países nórdicos, lo que convierte a la capital en una de las zonas más atractivas de toda Europa para establecer las oficinas principales de multinacionales del sector.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Dinamarca es un país pequeño por lo que el mercado danés debe considerarse bastante homogéneo sin que existan diferencias por zonas en lo que se refiere a los canales de distribución salvo para algunos productos específicos.

El consumidor danés exige que los productos tengan una alta calidad, precios favorables y que tanto los productos como los embalajes utilizados respeten el medio ambiente.

La legislación en vigor no obliga a designar agente, importador o distribuidor local.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Dinamarca forma parte del conjunto de países nórdicos, con los que mantiene relaciones en todos los ámbitos –comercial, político etc.-. Este tipo de colaboración se ha extendido a otros países bálticos, aunque la cooperación existente entre Dinamarca y sus vecinos escandinavos -sobre todo Suecia y Noruega- es difícilmente replicable.

Entre los países nórdicos, Dinamarca es el que mantiene una mayor proximidad con el continente en términos físicos al tener frontera con Alemania en el sur de Jutlandia. Las conexiones, tanto con el resto del continente como con Suecia y Noruega, son muy buenas. Copenhague se encuentra además integrada dentro de uno de los mayores y más dinámicos polos de inversión en los sectores médico, biofarmacéutico y tecnológico de toda Europa. La importancia de la región viene además dada por ser un país que suele ser utilizado

como plataforma para acceder a otros países del área, sin olvidar la fuerte presencia de las agencias de compras de NNUU en Copenhague (UNOPS, UNDP, UNICEF, UNFPA...)

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dinamarca sufrió los efectos de una burbuja inmobiliaria y de la crisis económica internacional con especial incidencia en los años 2008 y 2009.

Es un país con una sólida estructura productiva pero muy dependiente de la evolución del sector exterior dado que la evolución de sus principales socios comerciales (Alemania y Suecia principalmente) tiene efectos significativos sobre su economía. Las previsiones oficiales de crecimiento del PIB para el año 2017 son que este crecerá un 1,7%.

En la actualidad, la mayor parte de los indicadores económicos (sector exterior, cuentas públicas, tasa de desempleo, etc.) muestra valores mejores que los de muchos de sus socios europeos.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Dinamarca forma parte de la UE y por tanto no existen limitaciones a la libre circulación de capitales con el resto de países comunitarios.

Muchas oportunidades proceden del importante número de inversiones en infraestructuras públicas que llevará a cabo Dinamarca en los próximos años de las cuales se está informado a las empresas españolas. De forma esquemática, los proyectos más significativos, son los siguientes:

- **PROYECTOS FERROVIARIOS.** La entidad pública gestora de la red ferroviaria tiene previsto ejecutar en el futuro próximo una serie de proyectos destinados sobre todo a la renovación de la red. En total las inversiones previstas en el periodo 2018-2019 ascienden a más de 260 millones de euros únicamente en nuevas vías o renovación de las existentes. Las líneas afectadas serían la que une el pequeño pueblo de Langå con la ciudad de Hobro (107 km y más de 120 millones de euros de presupuesto), la línea de Frederiksund (38 km y 40 millones de euros), la que une Ringsted con Korsør (35 km y en torno a 80 millones de euros) y la línea entre Copenhague y Høje Tastrup (38 km de vía y 20 millones de euros). Además, habría que contar con otras inversiones que afectan en particular a los sistemas de señalizaciones y las redes de transmisiones.
- **MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE AUTOVÍAS ESTATALES.** Presupuesto: unos 1.880 millones de euros.
- **LÍNEAS DE TRANVÍAS/TRENES LIGEROS.** Se trata de proyectos municipales/regionales con subvención estatal. El presupuesto conjunto es de unos 900 millones de euros, contemplándose líneas de tranvía/tren ligero en diversas ciudades y zonas urbanas, aunque hasta el momento se trata tan solo de los tres siguientes proyectos: la línea metropolitana LETBANE (tren ligero) de Aarhus (ya adjudicada la primera fase), el tranvía de Odense (ya adjudicado) y la línea de tranvía de circunvalación de Copenhague.
- **HOSPITALES.** Además de la financiación procedente de los nuevos programas, el gobierno danés aprobó en el año 2007 un ambicioso plan de reformas con el objetivo de mejorar la calidad de la atención sanitaria en el país. Parte de esta financiación tenía como destino la cofinanciación de proyectos con las regiones que son quienes, en última instancia, tienen competencias sobre el sistema de salud. En total los fondos destinados a inversiones en infraestructuras hospitalarias ascenderían a unos 5,6 millones de euros (60% aportados por el estado y 40% por las regiones) siendo el plazo de ejecución de los proyectos: 2009-2021. En este ámbito destacan el nuevo Complejo Universitario de Odense (Hospital Universitario, 860 millones de euros, Nuevo Psiquiátrico que saldrá como PPP con una inversión aproximada de 87 millones de euros y la Nueva Facultad de Ciencias de la Salud con una inversión de 148 millones de euros), dos nuevos hospitales en Bispebjerg (Hospital y Centro de Salud) por un total de 610 millones de euros, el Hospital Universitario de Koge por 537 millones de euros y el nuevo hospital del norte de Zelandia con un presupuesto de 540 millones de euros.
- **AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE COPENHAGUE.** Está prevista una inversión de en torno a los 2.600 millones euros que se distribuirán a lo largo de 4 fases con el objetivo de ir adaptando la estructura al crecimiento de la demanda. Se extenderá la plataforma para

estacionamiento de los aviones hasta los 1.900 m², el doble de la existente. Las Terminales 2 y 3 se ampliarán creando una sola terminal, se mejorará el área de “handling” de equipajes y se incrementarán también los puestos de control de seguridad con más capacidad para los pasajeros. En el plan figura también la construcción de una estación para trenes de Alta Velocidad que permita la conexión rápida con ciudades como Oslo y Hamburgo a fin de canalizar un mayor número de pasajeros.

- **EXPANSIÓN DE LA RED ELÉCTRICA:** Dinamarca tiene la intención de ampliar su red eléctrica mediante un nuevo cable submarino que una al país con el Reino Unido, además de ampliar y mejorar la conexión eléctrica entre la península de Jutlandia y el norte de Alemania. Ambos proyectos tendrán un coste conjunto estimado de 1.500 millones de euros y han recibido en octubre de 2017 el visto bueno del Ministro de Energía. En el primer caso (conexión con Reino Unido), se tratará de un nuevo cable submarino de 770 km de longitud total -630 of shore y 140 on shore-, mientras que en lo que se refiere a la conexión con Alemania, la inversión supondrá instalar 75 km de nuevo cable aéreo de 400 kv de voltaje entre la ciudad de Endrup (Jutlandia) y la frontera alemana, más la renovación de la línea, también aérea, que une las poblaciones de Karlsgårde e Idomlund, que será sustituida por otra de mayor voltaje y que irá de Endrup a Idomlund. Se espera que la unión con el Reino Unido está operativa a finales de 2022 y la renovada línea con Alemania a finales de 2021.
- **OTRAS INFRAESTRUCTURAS.** Están en ejecución o planificación avanzada una serie de inversiones públicas de carácter estatal, entre ellas la construcción de nuevos edificios/facultades en los campus universitarios de Copenhague, Aarhus, Odense y Aalborg, la construcción de una nueva prisión en la isla de Falster, un túnel, todavía en fase de estudio, de 14 km bajo el puerto de Copenhague con un coste estimado de 3.800 y varios aeropuertos en Groenlandia.

Las relaciones comerciales entre España y Dinamarca han destacado tradicionalmente por su fluidez, como corresponde a dos países próximos, desarrollados y con unas economías muy diversificadas. En cualquier caso existe margen de mejora hasta poder alcanzar cuotas como las conseguidas por países como Francia o Italia.

A pesar del reducido número de habitantes, la elevada renta per cápita danesa hace que sea un mercado interesante para muchos productos, siendo además reseñable el interés que suele suscitar este país como plataforma de distribución hacia otros países nórdicos.

En el **sector agroalimentario** los productos frescos procedentes de España tienen una gran importancia. La presencia de productos transformados es creciente pero todavía inferior a la de algunos de nuestros competidores, como Italia.

En el **sector de bienes de consumo** (hábitat, textiles, etc.) hay un margen significativo de mejora, sobre todo teniendo en cuenta la buena oferta española y el interés del consumidor danés por el mobiliario de calidad y diseño.

También resulta de interés el sector de **energías renovables**, en donde Dinamarca es pionera. Y el de **biotecnología** y **ciencias de la salud**, ya que en su territorio se encuentra un “cluster” de gran importancia dentro del sector (Medicon Valley), que comparte con el sur de Suecia, en donde se concentra un amplio número de empresas, universidades, centros de investigación privados y públicos y hospitales del más alto nivel.

Por lo que respecta a **Groenlandia**, el deshielo y la mayor actividad de las autoridades locales como consecuencia del nuevo estatuto de autonomía, está haciendo que surjan oportunidades en el marco de la extracción de recursos minerales, aunque recientemente estas expectativas se han reducido como consecuencia de los altos costes que implicaría la explotación de las potenciales reservas existentes, inferiores por otra parte a las estimadas inicialmente. Están previstas además inversiones en la mejora de puertos y aeropuertos así como en la infraestructura turística.

En el ámbito de las **Agencias de NNUU**, el volumen de ventas de empresas españolas al sistema alcanza en la actualidad los 56 millones de dólares, existiendo un amplio margen de mejora si tenemos en cuenta que este importe se corresponde únicamente con el 0,32% del total adquirido por el sistema y que países de nuestro entorno como Francia, Italia o la propia

Dinamarca tienen una cuota del total que oscila entre el 2% y el 4%. Se constata un interés cada vez mayor por parte de las empresas en participar en los procesos de licitación de las agencias del sistema, compras que en gran parte se centralizan en Copenhague.

Como receptor de inversiones Dinamarca tiene especial interés, entre otros en los siguientes casos:

- La situación estratégica y sus profundas relaciones con todos los países del mar Báltico (principalmente, los países más recientemente incorporados a la UE) hacen de este país un lugar muy atractivo para empresas interesadas en acceder a los mercados nórdicos.
- Los sectores de alto valor añadido - tecnologías de la información, ciencias de la salud, biomedicina, farmacia, etc... como resultado del dinamismo de Medicon Valley en la zona geográfica alrededor del estrecho entre Suecia y Dinamarca, Øresund. Aquí están grandes multinacionales como Novo Nordisk (productor mundial de medicamentos para la diabetes) o la compañía biotecnológica Novozymes.
- Hay que destacar el sector de las infraestructuras públicas- puentes, carreteras, hospitales, líneas férreas, etc.- en las que habrá buenas posibilidades de inversión para empresas españolas en los próximos años.

Es importante también señalar las oportunidades que se pueden plantear en Groenlandia en relación con las infraestructuras y en particular con la construcción de nuevos aeropuertos

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Cualquier importador que desee introducir en Dinamarca mercancías que procedan de fuera de la UE necesita registrarse ante las autoridades fiscales y aduaneras o ante la Agencia danesa de Comercio y obtener un número de EORI (Economic Operators Registration and Identification Number). Tanto el registro como la obtención del EORI se llevan a cabo a través de la web www.virk.dk. Será necesario además el registro ante la Dirección General de Empresas (*Erhvervsstyrelsen*).

3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Con motivo de la entrada en vigor del Mercado Único Europeo, desde el 1 de enero de 1993 fueron suprimidas las aduanas entre Dinamarca y España a efectos arancelarios. El régimen comercial danés sigue las pautas marcadas por la UE y la OMC.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

La CEOE (informe "Línea abierta para la identificación de problemas de las empresas españolas en el mercado único europeo, Fase XIV: Informe de los resultados del proyecto 2017", basado en encuestas realizadas a 900 empresas exportadoras de mercancías y 500 de servicios), considera que Dinamarca presenta un único problema comercial para las empresas exportadoras españolas relacionado con la prohibición de comercializar en este país galletas, con determinados edulcorantes que sí son permitidos en España. Se trata en cualquier caso de medidas exigidas por el país, que no incumplen la normativa del Mercado Único, si bien pueden suponer un obstáculo al comercio.

Se han detectado además 3 tipos de dificultades (problemas de menor entidad pero que son motivo de mayor complicación empresarial que la que se derivaría si se operara en el mercado nacional, aun cuando no sean necesariamente imputables siempre a un deficiente funcionamiento del Mercado Interior), relacionadas con la red comercial, el transporte y el medio ambiente, pero aún así Dinamarca es uno de los países miembros de la UE que menores problemas presenta para las empresas españolas exportadoras de bienes o servicios según el mencionado informe

En lo que se refiere a la protección del medio ambiente, la mayor parte de la normativa danesa

sobre esta materia no es más que una transposición de la legislación comunitaria (todas las Directivas europeas sobre esta cuestión han sido incorporadas al acervo danés) y de diferentes Tratados Internacionales suscritos por el país. Dicha regulación está recogida en la Ley nº 1317 de 19 de noviembre de 2015, que otorga la facultad de regular las diferentes políticas relacionadas con la protección del medio ambiente al Ministerio de Medio Ambiente y Alimentación, que a su vez se sirve de la Agencia de Protección del Medio Ambiente, dependiente del mismo Ministerio (Miljøstyrelsen).

Hay que tener en cuenta por otra parte, los impuestos especiales que recaen sobre el azúcar y en general sobre todos los productos que contengan este ingrediente. El sujeto pasivo de este tributo es el productor, en el caso de que se trate de productos elaborados en Dinamarca o el importador en el caso de productos importados.

Las mercancías procedentes de países no miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo están sometidas al Arancel Comunitario.

En lo que se refiere al etiquetado, en Dinamarca se sigue la normativa europea, sin que exista en la actualidad una regulación paraguas que haga referencia a todos los productos y todas las particularidades. Hay que tener no obstante especial cautela con la normativa relativa a la prevención de riesgos para la salud de los consumidores y la protección del medio ambiente, así como tener en cuenta que los paquetes de madera o materiales vegetales estarán sujetos a la inspección fitosanitaria correspondiente.

La agencia encargada de conceder los sellos de calidad y en general de la estandarización de los productos en este país es la *Dansk Standard (DS)*, miembro entre otras de la *International Standard Organization (ISO)*, la *International Electrotechnical Commission (IEC)*, el *European Committee for Standardization (CEM)* y el *European Telecommunications Standard Institute (CENELEC)*

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

Dinamarca mantiene un sistema de total libertad de cambios con algunas restricciones aisladas asociadas principalmente a temas de lavado de dinero, financiación del terrorismo, etc.

La libre circulación de capitales refrendada en el art. 56 del Tratado de Maastricht es plenamente operativa en este país.

En el caso de transacciones monetarias internacionales hay que tener en cuenta además, la normativa para evitar prácticas relacionadas con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo aplicable en el ámbito europeo y recogida en Dinamarca en la Ley 512 de 17 de junio de 2008 (*Lov om ændring af lov om forebyggende foranstaltninger mod hvidvask af udbytte og finansiering af terrorisme og lov om finansiel virksomhed*), así como la Ley 237 de 21 de Abril de 1999 que implementa la Directiva comunitaria 97/5/EU relativa a las transferencias internacionales (*Lov om grænseoverskridende pengeoverførsler*) y el Reglamento (CE) 1287/2006 de la Comisión, de 10 de agosto de 2006, por el que se aplica la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las obligaciones de las empresas de inversión.

Las cuestiones relacionadas con este tema son resueltas por el departamento de Inspección financiera (*Finanstilsynet*) del Ministerio de Finanzas www.fm.dk.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Toda la información relevante al respecto está recogida en la web www.udbud.dk. Desde el 1 de enero de 2016 todas las licitaciones públicas de bienes y servicios deben ser incluidas en este servicio.

En Dinamarca se aplica la legislación de la UE en los asuntos relacionados con la contratación pública, por lo que también se encuentran ofertas relativas a la contratación pública en el Diario electrónico de licitaciones europeas (TED)

El órgano de la Administración danesa encargado de la aplicación de la legislación comunitaria así como del control e identificación de infracciones es la Dirección General de Competencia y Consumo (*Konkurrencestyrelsen og Forbrugerstyrelsen*) integrada en el Ministerio de Empresas (*Erhvervsministeriets www.ovm.dk*). De su competencia es también la asistencia a las empresas danesas cuando se encuentran con dificultades o barreras para la licitación en otros países comunitarios.

Existe también un Consejo de Reclamaciones de Contratación Pública (*Klagenævnet for Udbud*) que es un órgano independiente encargado de resolver en los casos de supuestas violaciones de la legislación. Dichos casos también se pueden llevar a los tribunales ordinarios de justicia.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

La libre circulación de capitales refrendada en el art. 56 del Tratado de Maastricht es plenamente operativa en este país.

Los no residentes en Dinamarca y aquellos otros que tengan un periodo de residencia inferior a 5 años, sólo pueden adquirir títulos de propiedad inmobiliaria, tanto si se trata de vivienda habitual como de segunda residencia, previa autorización del Ministerio de Justicia.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

Ver apartado Regulación de cobros y pagos al exterior.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Las autoridades danesas consideran que el mejor incentivo que pueden ofrecer para atraer inversiones extranjeras son las propias condiciones del país: buen clima de negocios, alto nivel tecnológico, buen sistema de comunicaciones, excelente ubicación geográfica, prácticas administrativas que reducen enormemente los trámites burocráticos, población cualificada, etc. De aquí que no sean muy activas a la hora de ofrecer incentivos de otro tipo para captar inversiones, por lo que no existe un sistema de ayudas directas o subvenciones gestionadas a nivel estatal o local para el establecimiento de empresas extranjeras, práctica que por otra parte resulta extraña en el país y sobre la que no hay tradición. Las únicas ayudas que podría haber en este sentido son las reguladas específicamente a nivel comunitario y, por tanto, válidas para el conjunto de la UE.

Tampoco los municipios o regiones están facultados para incentivar inversiones en su territorio por medio de deducciones o rebajas fiscales en el impuesto sobre sociedades, pero es posible negociar con ellos el precio de los terrenos municipales en el caso de grandes proyectos de interés para la zona que requieran instalaciones permanentes.

Uno de los mayores incentivos fiscales en lo que se refiere a esta figura impositiva hace referencia a las empresas *holding*. Entre las ventajas que ofrecen este tipo de sociedades en Dinamarca, habría que mencionar la posibilidad que tienen las matrices danesas con subsidiarias en el extranjero, de optar por incluir en su base imponible las bases imponibles de todas sus subsidiarias, permitiéndoles por tanto compensar eventuales pérdidas. En lo que se refiere a las ganancias de capital como consecuencia de la venta de acciones de las subsidiarias, estas no estarían sujetas a imposición en Dinamarca, con independencia del porcentaje de participación que la matriz danesa tenga en la empresa extranjera. Y lo mismo ocurriría con los dividendos recibidos de empresas subsidiarias extranjeras, los cuales estarían exentos de tributar por el impuesto sobre sociedades siempre que el porcentaje de participación de la matriz danesa en la subsidiaria sea como mínimo del 10% del capital de esta última. Los ingresos obtenidos como consecuencia de la liquidación de empresas subsidiarias en el extranjero, tendrán la consideración de reparto de dividendos y por tanto tampoco estarían sujetas al impuesto.

En lo que se refiere al impuesto sobre la renta, Dinamarca mantiene uno de los sistemas con mayor presión fiscal sobre el contribuyente. Por ello no es de extrañar que algunos de los

incentivos fiscales establecidos para favorecer la inversión de empresas en capital humano con una especial cualificación incidan precisamente en el Impuesto sobre la renta y en concreto en los impuestos que el personal desplazado a Dinamarca debe abonar. El régimen de impatriados significa que los acogidos al mismo (directivos extranjeros, investigadores y otros empleos con un sueldo mínimo y otras condiciones establecidas en el régimen) satisfacen sólo el 26% de las remuneraciones brutas, aunque en contrapartida no pueden beneficiarse de desgravaciones personales o familiares de ningún tipo. Adicionalmente estarán sujetos a la contribución del mercado de trabajo (8% del salario bruto). El período para poder beneficiarse de este régimen especial es de un máximo de 60 meses (pudiendo distribuirse este tiempo en diversos períodos y existiendo la propuesta de ampliar este plazo a 84 meses).

A nivel sectorial, ya se ha señalado que Dinamarca carece de una cultura del subsidio a nivel empresarial y, por tanto, obtener ayudas públicas a fondo perdido en cualquier fase del proceso queda fuera de cualquier consideración. No obstante, sí es necesario mencionar en términos de incentivo sectorial la región del Øresund y su área "Medicon Valley" –www.mediconvalley.com-, una de las regiones más prósperas de Europa y con mayor capacidad de atracción de empresas del sector de la medicina y biotecnología. Las empresas que opten por instalarse en esta región podrán, además de acceder a un mercado de trabajo altamente cualificado, obtener financiación específica en forma de préstamos o participaciones temporales en el capital a través de fondos de inversión de titularidad pública (*Væsktfonden* -literalmente fondos de crecimiento-). Estos fondos están previstos sobre todo para las fases iniciales de proyectos encuadrados en los sectores de biofarmacia, biotecnología, equipamiento médico, diagnóstico y biotecnología aplicada al campo de la agricultura.

Otros polos de atracción empresarial de interés son Symbion Science Park (Copenhague), Novi Science Park (Aalborg) o Incuba Science Park (Aarhus).

Existe además un muy desarrollado sector de negocios en forma de incubadoras de inversión y que se encargan de apoyar financiera y administrativamente en las primeras etapas de proyectos encuadrados en sectores de alto componente tecnológico. Las más importantes son: TEKNOLOGISK INNOVATION, y DTU INNOVATION A/S. Se trata de una opción muy atractiva para aquellas empresas que carentes de recursos, cuentan con ideas atractivas susceptibles de convertirse en realidad con el adecuado apoyo inicial.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

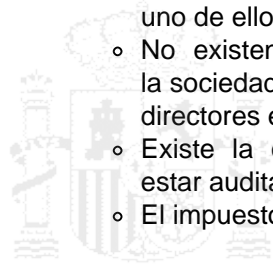
Las oficinas de representación se utilizan normalmente como primer paso antes de constituir una figura más estable en el país, no teniendo la obligación de presentar cuentas anuales. Para su constitución no se exige un capital mínimo inicial ni proceder a su registro. Tampoco existen requerimientos en lo que se refiere al número, nacionalidad o residencia de sus administradores.

Las oficinas de representación no tienen la consideración de empresa danesa a los efectos del pago de impuestos, siempre que no lleven actividades de venta o post-venta en Dinamarca. La responsabilidad recaerá siempre en la empresa extranjera a la que representa.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Las modalidades societarias básicas que existen en Dinamarca y que pudieran ser de mayor interés son las siguientes:

- *Anpartsselskab* (ApS). Si intentamos fijar una equivalencia, esta figura jurídica vendría a ser similar a la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Las características fundamentales son las siguientes:
 - Se utiliza generalmente para pequeñas y medianas empresas ya que su funcionamiento y constitución requiere menos formalidades
 - El capital social mínimo es de 50.000 coronas danesas (unos 6,711,41 €). El 25% de este importe deberá estar suscrito y desembolsado en el momento de la constitución.



- La responsabilidad de los socios es solidaria y limitada al capital aportado por cada uno de ellos.
 - No existen requerimientos especiales en lo que se refiere a la dirección de la sociedad, ni respecto a su lugar de residencia, ya que el director o directores ejecutivos podrán residir incluso en el extranjero.
 - Existe la obligación de presentar cuentas anuales, aunque no tienen por qué estar auditadas.
 - El impuesto de sociedades aplicable es del 22%.
- *Aktieselskab* (A/S). Equivalente a la Sociedad Anónima. En casi todos los aspectos muy similar a las ApS, aunque con las siguientes diferencias:
 - El capital mínimo es de 500.000 DKK (unos 67.114 €), si bien se ha propuesto reducirlo a 53.691 a partir del año 2018
 - Su gobierno se ha de ejercer a través de una Dirección, que es quien ejerce las labores ejecutivas, y un Consejo de Administración encargado de fijar la estrategia de la empresa y que ha de contar con un mínimo de 3 miembros.
 - Debe presentar cuentas anuales auditadas y está sometida a un impuesto sobre sociedades del 22%.

Las dos formas anteriores son las más comunes. No obstante, existen otras formas societarias que pueden ser utilizadas en su caso, destacando entre ellas las "start up" (*Iværksætterselskab*). Se trataría de una variedad de ApS y por tanto seguiría en principio las mismas reglas que esta. No obstante, estaría sometida a mayores controles contables que las ApS, ya que para su constitución el capital mínimo exigido se reduce a 1 DKK (0,13 €) exigiéndose a cambio que el 25% de los beneficios de la sociedad vayan destinados a ir cubriendo el capital social mínimo hasta alcanzar el exigido a las ApS. Una vez conseguida dicha suma, será necesario reconvertir la empresa a una ApS, teniendo en cuenta que hasta que esto no ocurra, la sociedad no podrá ir distribuyendo dividendos.

En todos los casos, (con la excepción de los empresarios autónomos), es necesario registrar la sociedad ante la Dirección General de Empresa (*Erhvervsstyrelsen*).

Constitución y registro de sociedades

La autoridad encargada de tramitar la constitución de empresas en Dinamarca es la Dirección General de Empresa (*Erhvervsstyrelsen*) <https://erhvervsstyrelsen.dk/>. Para facilitar este proceso ha creado la ventanilla única <https://indberet.virk.dk/>, en donde se puede encontrar no sólo información relevante sobre las diferentes formas jurídicas, sino también proceder al registro de la misma. Se puede acceder a la información disponible en inglés.

En Dinamarca no existe el trámite notarial. La constitución y registro se llevan a cabo ante la Dirección General mencionada o a través de la ventanilla única digital: <https://indberet.virk.dk>. Con el registro se obtiene también un número de IVA (MOMS) y un número CVR (*Central Virksomhed Register*), absolutamente necesario para operar en el país.

El tiempo que se tardaría entre el momento que se inicie el procedimiento de registro y el momento en que se podría comenzar con las actividades, sería de unas pocas horas si los trámites se llevan a cabo online. Este plazo se dilataría a unas dos o tres semanas si se optara por llevar a cabo el registro utilizando el sistema tradicional –presencial-. La inscripción en el registro de una empresa extranjera o de una nueva empresa danesa tiene un coste de 670 coronas danesas (90 €).

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

Normalmente las *Joint ventures* se constituyen bien como sociedades limitadas (*Anpartsselskaber*, ApS) o bien como sociedades anónimas (*Aktieselskaber*, A/S), no existiendo legislación específica para este tipo de acuerdos entre empresas.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Dinamarca es signataria de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial, de

las Convenciones de Protección de Derechos (*copyright*) Universal y de Berna, del Tratado de Cooperación de Patentes y del Convenio de Munich sobre la Patente Europea.

Las principales reglas que definen el registro de patentes y marcas son las siguientes:

- El registro se efectúa en la Oficina de Patentes y Marcas (*Patentdirektoratet*), dependiente del Ministerio de Negocios y Comercio.
- Las personas no residentes en Dinamarca que quieran registrar patentes o marcas en Dinamarca deben designar representantes que sean residentes.
- Las patentes son válidas durante 20 años a partir del registro, periodo de tiempo no renovable, mientras las marcas son protegidas durante diez años, pero renovables cada diez años. Los diseños industriales están protegidos durante cinco años, periodo renovable dos veces.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

El sistema tributario danés se caracteriza por su muy elevada presión fiscal, necesaria para cubrir las necesidades financieras de su modelo socioeconómico. Aún teniendo en cuenta la dificultad de comparar países con estructuras fiscales heterogéneas, la presión tributaria en Dinamarca es la más elevada de los países desarrollados, con un ratio de ingresos por tributos sobre el nivel del PIB cercano al 45,9% (*OECD: Revenue Statistics, 2017*).

De todos los ingresos obtenidos por vía impositiva, el impuesto sobre la renta de las personas físicas (*personskatter*) es el que mayor importancia tiene respecto al total recaudado. En 2016, el IRPF representó un 29% del PIB y cerca del 63% del total ingresado por vía tributaria, mientras que el Impuesto sobre el Valor Añadido, que en Dinamarca tiene un tipo único del 25% aplicable a todos los productos y servicios, supuso en el mismo año el 9,6% del PIB (un 20,4% de los ingresos por impuestos).

El impuesto sobre Sociedades supone una parte bastante reducida del total ingresado por vía tributaria, tan solo el 5,8% (2,7% del PIB), mientras que el resto de tributos, entre los que se incluyen los denominados impuestos medioambientales, (como los aplicados a la energía eléctrica, gas, carbón y petróleo), recaudó en 2016 un 5% del PIB (10,9% del total recaudado).

Los impuestos sobre bienes inmuebles, tipo IBI, también generan ingresos significativos. Los propietarios de viviendas (tanto residencia habitual como segundas residencias) satisfacen un impuesto estatal sobre el valor de la propiedad (*ejendomsværdiskat*), mientras que los municipios recaudan un impuesto específico (*grundskyld*) sobre el valor del suelo. Cabe señalar que en Dinamarca normalmente no se satisface impuesto sobre las plusvalías de la vivienda al enajenarse, a condición de que ésta sea, o haya sido, la residencia habitual del propietario. Así pues, el modelo elegido para gravar la vivienda es la tributación anual por los dos conceptos mencionados.

En la actualidad no existen impuestos que graven el patrimonio, tras su abolición en 1989 y tampoco sobre las actividades económicas (IAE).

Por todos los conceptos, la suma de impuestos, tasas y tributos se elevó en 2016 a 129.817 millones de euros, un aumento del 0,6% en términos nominales respecto al año precedente, lo que situaría la presión fiscal en el mencionado 45,9% (46,8% según datos de la agencia de estadísticas de Dinamarca)

El peso relativo de los impuestos directos, representados fundamentalmente por el IRPF y la fuerte progresión de este tributo, hacen que el sistema fiscal danés tenga un carácter marcadamente redistributivo.

Dada la importancia de este gravamen para el sostenimiento del Estado del Bienestar y la fuerte carga que implica sobre las rentas del trabajo, no es sorprendente que este sea objeto frecuente

de debate social y político por la presión a la que se ven sometidos los ciudadanos daneses.

Entre los elementos que contribuyen a moderar la presión fiscal efectiva debe citarse el amplio sistema de deducciones y desgravaciones existentes, si bien los sucesivos ajustes y reformas tienden a ampliar la base fiscal mediante la disminución del valor impositivo de estas exenciones.

Pese a la elevada carga tributaria del sistema fiscal danés, son destacables varios aspectos positivos, sobre todo de cara al posible inversor extranjero, entre ellos:

- Tipo relativamente bajo del impuesto de sociedades
- Contribuciones sociales empresariales muy modestas
- Favorables condiciones financieras
- Deducciones ilimitadas por pago de intereses
- Flexibles métodos de amortización y depreciación
- Régimen especial favorable para el IRPF de “expatriados”
- Deducción entera de los intereses generados por adquisiciones
- Favorable régimen impositivo para grupos *holding*.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

El sistema tributario es materia que cuenta con un ministerio propio, el Ministerio de Impuestos (*Skatteministeriet*). Su departamento de impuestos (*Departementet*) es responsable de la preparación de la legislación fiscal que el Gobierno somete ante el Parlamento así como de la interpretación de tal legislación.

El Tribunal Nacional de Asuntos Fiscales (*Landsskatteretten*) es la instancia suprema judicial y de apelaciones en materia de impuestos y valoración catastral.

SKAT es la Agencia Tributaria de Dinamarca, resultado de la fusión en noviembre de 2005 de la agencia tributaria estatal con los departamentos de impuestos de los municipios. Realiza la administración, recaudación, inspección y supervisión de los impuestos y tributos. A partir del 1 de enero de 2018 esta agencia pasará a tener 7 unidades o departamentos, 5 de los cuales tendrán su sede fuera de la capital como consecuencia de la nueva política gubernamental de reubicar centros administrativos por todo el país. Además, existen 30 centros (*skattecentre*) distribuidos por el país que realizan tareas básicas de control, información etc.

La reforma de las administraciones públicas, que entró en vigor en 2007, llevó aparejada la reestructuración de la administración tributaria, al centralizar en la agencia tributaria nacional SKAT la gestión de los impuestos. Las regiones han perdido por tanto su capacidad de recaudar el IRPF, de forma que sólo quedan dos niveles impositivos: el Estado y los municipios.

Dinamarca, al contrario que la mayoría de países, no usa las contribuciones de las empresas (y de los trabajadores) como fuente directa de financiación de las prestaciones de jubilación y sanidad. En su lugar, son los presupuestos generales del Estado la fuente financiera del gasto social y pensiones públicas. Se podría afirmar que las aportaciones empresariales a la seguridad social se incluyen formalmente en las remuneraciones nominales del trabajador resultando en un mayor sueldo bruto. En términos de costes salariales, por tanto, la suma de la remuneración bruta del trabajador y las contribuciones sociales del empleador sitúan a Dinamarca en puesto intermedio dentro de la OCDE.

5.3 IMPUESTOS

No existe impuesto sobre el patrimonio.

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

El impuesto sobre sociedades grava la renta global obtenida tanto en Dinamarca como en el exterior por las entidades residentes en Dinamarca, esto es, por las sociedades anónimas (*Aktieselskab, A/S*) o de responsabilidad limitada (*Anpartsselskab, ApS*) constituidas en el país, así como por las Sociedades Anónimas Europeas (SE) y empresas extranjeras que tengan en Dinamarca su sede, según la legislación danesa vigente. Las entidades o sociedades de carácter asociativo no están sujetas a este impuesto, puesto que los ingresos de los socios individuales derivados de la actividad de tales entidades están sujetos al impuesto de la renta. En el año 2016 se recaudaron por este impuesto unos 7.398 millones de euros.

El tipo del impuesto de sociedades es del 22%, siendo éste el tipo único para todas las formas de sociedad (excepto oficinas de representación, que se establecen como filiales sin actividades comerciales propias, donde es de aplicación el IRPF).

El tipo legal se aplica tras las desgravaciones y deducciones que correspondan según el principio de que las empresas puedan “obtener, asegurar y mantener” los ingresos derivados de su actividad.

El año contable es, como norma general, de 12 meses, si bien puede variar en conexión con el establecimiento de la sociedad o de un grupo, sin superar los 18 meses. Existen reglas contables especiales para el cálculo de los beneficios de sociedades financieras, bancos, seguros, fondos de inversión, sociedades inmobiliarias y las relacionadas con la extracción de hidrocarburos. Para el cálculo de la base imponible se incluyen todas las rentas, aunque los dividendos estén exentos en ciertas condiciones.

Dinamarca posee un régimen muy favorable para empresas holding al que ya se ha hecho referencia anteriormente. Asimismo, la ley danesa no exige la retención de impuestos sobre pagos de derechos culturales, royalties de software y leasing de equipos, entre otros. Para los demás tipos de derechos e intereses, la tasa de retención es del 27%, o en su caso el porcentaje acordado en el tratado de doble imposición. Hay que tener en cuenta no obstante, que desde el año 2009 no existe Tratado de doble imposición entre Dinamarca y España.

Debe tenerse en cuenta que caben numerosos ajustes entre lo que se consideran beneficios en sentido contable y en sentido fiscal. Por ejemplo, se consideran diferentes períodos de depreciación, rentas no imponibles, gastos no deducibles y otros. El período de amortización fiscal del fondo de comercio es de 7 años. Las patentes, know-how y derechos de autor (copyright) pueden deducirse totalmente en el año de adquisición, o sobre un período de 7 años o a lo largo de la vida útil del activo.

Los activos de larga vida útil necesarios para la explotación podrán amortizarse anualmente de forma discrecional con un máximo del 25% de su valor de adquisición, mientras que los edificios, no utilizados como oficinas tendrán una amortización máxima anual del 4%. Otro tipo de activo de menor valor podrá amortizarse en el mismo año de adquisición.

Respecto a las Sociedades Extranjeras Controladas (CFC en siglas inglesas), Dinamarca posee un régimen específico.

Para que el régimen CFC tenga efecto deben cumplirse varias condiciones, entre las cuales destaca: 1) más del 50% de la renta imponible de la subsidiaria debe considerarse ingreso financiero; 2) más del 10% de los activos de la subsidiaria deben considerarse activos financieros; y 3) la compañía residente debe controlar a la no residente de forma directa o indirecta, es decir, debe poseer al menos el 50% del capital, o controlar más del 50% de los derechos de voto.

Dinamarca ha suscrito acuerdos para evitar la doble imposición internacional con cerca de 100 países (España no está incluida actualmente, ya que el Tratado de doble imposición fue denunciado por Dinamarca dejando de estar en vigor desde el 1 de enero de 2009).

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

En enero de 2010 entró en vigor la reforma impositiva (“Paquete de primavera 2.0”) más significativa en una década y que afectaba principalmente al impuesto sobre la renta de las personas físicas aunque también modificaba, entre otros, los impuestos medioambientales.

La reforma supuso una reducción de la fiscalidad del IRPF para casi todos los grupos socio-económicos, si bien fue diseñada para disminuir la fiscalidad de las rentas más altas a base de reducir la progresividad del impuesto.

Los tributos medioambientales, sobre todo los que afectan a la electricidad y energía, se incrementaron significativamente, aunque se introdujo una compensación para el consumo básico de electricidad en los hogares (el llamado “cheque verde”).

El IRPF grava las rentas globales de toda persona física que, de conformidad con la ley danesa, sea residente fiscal en Dinamarca así como las rentas obtenidas en Dinamarca por los no residentes (*partial tax liability*).

Normalmente los ingresos se dividen en personales (*personlig indkomst*) y del capital (*capital indkomst*), pues reciben tratamiento diferente a la hora de calcular la base del impuesto.

El IRPF consta de una parte que corresponde al municipio (*kommune*) que es de tipo único, pero que difiere entre municipios al ser regulado por la autoridad local en sus presupuestos. El tipo municipal tiene un promedio nacional del 24,9%.

El IRPF estatal posee carácter progresivo, aplicándose dos tipos: uno del 10,08% para rentas inferiores a las 479.600 coronas danesas (64.376 €) y otro del 15% para las rentas que superen dicho importe.

Los gastos sanitarios se cubren fundamentalmente con un impuesto estatal (*sundhedskat*) que recae sobre el sueldo bruto del trabajador, a un tipo plano del 2% en 2017. Este impuesto pasará a ser del 1% en 2018 y desaparecerá totalmente en el año 2019 (la merma de los ingresos tributarios como consecuencia de su desaparición se compensará con una subida del tipo mínimo sobre la renta).

Consideración especial merece la Contribución al Mercado del Trabajo (AMB en sus siglas danesas) que con un tipo del 8% se aplica sólo a los rendimientos brutos del trabajo e ingresos sustitutorios como las subvenciones por desempleo. La base imponible de este tributo es la totalidad de los rendimientos del trabajo, antes de cualquier desgravación o deducción. Equivale en cierta manera a las contribuciones a la Seguridad Social en España, pero difiere en que no cubre los gastos sanitarios ni las pensiones de jubilación, sólo ciertos beneficios o derechos ligados directamente al mercado de trabajo, como la maternidad, políticas de fomento del empleo, formación de adultos, etc. El empleador no participa directamente en su pago, sólo indirectamente a través del IRPF sobre las rentas del trabajador.

Los ciudadanos miembros de la Iglesia Luterana danesa (*Folkekirken*) pagan el llamado impuesto religioso (dentro del IRPF) cuya media nacional es de un 0,7%.

La fiscalidad de los rendimientos de acciones se modificó en 2010 y en la actualidad se aplica un tipo del 27% a los rendimientos inferiores a 51.700 DKK (6.940 euros) mientras que las ganancias superiores a esa cantidad tributan a un tipo del 42%.

Por la parte de las desgravaciones y deducciones, la más importante y general es la llamada “desgravación personal”, (*personfradrag*, una especie de mínimo vital) que en 2017 asciende a 45.000 DKK para los contribuyentes mayores de 18 años (unos 6.040 euros).

Los rendimientos negativos del capital (pago de intereses por hipotecas o cualquier otra deuda)

son siempre deducibles mientras que los ingresos positivos del capital satisfacen (excepto de las acciones) el IRPF conforme a la escala progresiva de este impuesto.

El techo impositivo (*skatteloft*) o marginal superior del IRPF se ha reducido al 51,9% tras la última reforma fiscal (anteriormente era el 59%). Es decir, la suma de todos los tipos del impuesto nacional y del impuesto local no puede superar este tope, si bien el AMB y el impuesto religioso se excluyen del cómputo, por lo que dicho techo no supone el marginal absoluto.

Como regla general, el IRPF se retiene a cuenta en origen por parte del empleador o pagador con el porcentaje medio esperado sobre las rentas abonadas a lo largo del ejercicio. Estos ingresos se denominan “ingresos A”. Si el pagador no tuviese obligación de retener se denominan “ingresos B”, en cuyo caso la agencia tributaria facilita su pago directo a Hacienda en 10 mensualidades.

Desde 2012, las empresas pagan a cuenta sus impuestos previstos en dos plazos: marzo y septiembre. Si la empresa prevé una reducción de los ingresos respecto a los ejercicios anteriores puede solicitar una reducción de los pagos a cuenta.

Como se ha señalado, ciertos empleados extranjeros sin residencia permanente, como investigadores y empleados altamente cualificados, pueden acogerse a un régimen tributario específico si cumplen una serie de requisitos, uno de los cuales es recibir un salario mínimo de 8.550 € mensuales (nivel de 2017), por el que se satisface un tipo plano del 26% sobre el salario bruto (una vez deducida la Contribución al Mercado de Trabajo del 8%) y con ciertas condiciones.

La declaración de la renta se efectúa en el período marzo-abril del año siguiente. En determinados casos especiales hasta julio La declaración puede efectuarse tras haberse recibido el borrador de Hacienda con indicación de las retenciones efectuadas por las rentas que la agencia tributaria conoce. La comunicación con Hacienda y la declaración de la renta es actualmente casi exclusivamente telemática (exceptuados algunos tipos de ingresos que Hacienda no conoce o que se solicite expresamente lo contrario).

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

En Dinamarca el tipo general del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) es único del 25%, quedando exentos las exportaciones, asociaciones, transporte de personas, servicios financieros y seguros, educación, publicaciones, servicios sociales y sanitarios, alquileres y algunos más.

Este impuesto presenta por tanto uno de los tipos más altos de la UE y, teniendo en cuenta que no existen tipos reducidos, el poder recaudatorio en este país es elevado. La recaudación por IVA se elevó en 2017 a 26.502 millones de €, representando una cuota del 20,4% de los ingresos públicos totales y un 62% de los impuestos y tasas indirectas.

5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

- Impuestos inmobiliarios

a) Impuesto estatal sobre el valor de la vivienda en propiedad (*ejendomsværdiskat*). El Estado aplica un impuesto sobre el valor de la vivienda habitual y segundas residencias. Se grava con dos tipos: el 1% sobre el valor catastral que no supere los 408.000 euros y el 2% sobre el valor en exceso. Hay reducciones para jubilados con escasos recursos.

El valor catastral de las viviendas se realiza en los años impares y se indexa en los años pares, mientras que se hace a la inversa con los inmuebles comerciales e industriales. No obstante, la congelación impositiva vigente desde 2001/02 no permite el incremento monetario del tributo, manteniéndose como referencia el valor catastral de 2001+ 5%, o el catastro de 2002 (el más bajo de ambos).

El impuesto no afecta a los edificios industriales y comerciales, a menos que sirvan

de vivienda al propietario. Se pueden realizar deducciones por mantenimiento en este tipo de inmuebles, pero no por las mejoras (en cuyo caso existen posibilidades de amortización anticipada).

b) Impuesto municipal sobre el valor del suelo (*grundskyld*)

Aparte del IRPF, los municipios poseen un impuesto sobre el valor del suelo construido, que por ley se sitúa entre el 1,6% y el 3,4% del valor catastral del terreno; cada municipio decide el tipo aplicable entre estos extremos. Existen reducciones para los terrenos agrícolas, forestales y públicos.

Los municipios también pueden aplicar un impuesto a los inmuebles comerciales e industriales (*dækningsafgift*) de hasta un 1% de su valor, o pueden dejar de hacerlo si prefieren atraer de esta forma empresas a su territorio. Los municipios poseen asimismo como fuente de financiación las usuales tasas por servicios (recogida de basuras, agua y saneamiento) y una parte del impuesto de sociedades de las empresas ubicadas en su territorio.

- Impuesto sobre fondos de pensiones (*Pensionsafkastskatten*)

Este es uno de los impuestos que ha tenido más modificaciones desde su creación en 1984, una vez que el ahorro en los fondos de pensiones empezó a generalizarse; el nombre del impuesto también ha cambiado en diversas ocasiones y en la actualidad se le denomina *PAL skat* (impuesto sobre los rendimientos de los planes y fondos de pensiones o *Pensionsafkastskatten*). El tipo impositivo aplicable en el año 2017 es del 15,3% sobre los rendimientos de dichos fondos. En el año 2016, los ingresos del Estado por este concepto alcanzaron los 4.565 millones de €, frente a los 3.065 millones de 2015. Se trata pues de recaudaciones muy variables en función de los rendimientos de los títulos invertidos (bonos, acciones u obligaciones). El rescate de las aportaciones a planes de pensiones una vez se tiene el derecho a ello, se incorpora al IRPF anual y contabiliza como un ingreso ordinario. Unos 1,7 millones de daneses (sobre una población total de 5,5 millones) posee fondos de pensiones individuales o laborales. Estos últimos se acuerdan en los convenios colectivos sectoriales y las aportaciones a los mismos suelen oscilar entre un 8% y un 15% del salario bruto, en la proporción de 2/3 de aportación empresarial y 1/3 del empleado. Las aportaciones a fondos de pensiones individuales (no laborales) desgravan en el IRPF, siendo la aportación máxima anual con derecho a desgravación de 7.181 € (2017).

- Impuestos sobre sucesiones y donaciones (*boafgiften*) y donaciones (*gaveafgiften*)

Gravan los incrementos de patrimonio debidos a herencias y donaciones. En 2017, las primeras 282.600 DKK (37.933 euros) de una herencia están exentas y el exceso de tal cantidad satisface unos tipos generales que son del 15% para los familiares de primer grado y del 25% para los de segundo grado. Las donaciones satisfacen tipos generales del 15% o del 36,25% (dependiendo del grado de relación entre el donante y el donatario), con un mínimo exento que para hijos y nietos es 64.300 DKK (8.631 €). Las herencias y regalos entre esposos satisfacen un tipo del 0%.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (*tinglysningsafgiften*)

Como en España, se trata de un impuesto que grava diferentes hechos imponible. El más relevante es el referido al registro de hipotecas, que se grava con el 1,5% del

valor de la hipoteca. El registro de cambio de propiedad se grava con 1.660 DKK y el 0,6% del valor comercial de la propiedad (o, como mínimo, del valor catastral si este fuese superior). En Dinamarca los registros se realizan directamente ante los servicios judiciales del Estado (no ante notarios), actualmente de manera informatizada. Los ingresos por este registro suponen normalmente entre un 2-3% del total de los ingresos públicos, aunque dependen en gran manera de la actividad ligada al mercado de la vivienda.

- Otros Impuestos indirectos

Los impuestos indirectos representan progresivamente una mayor parte de los ingresos del Estado, y son también utilizados por el Gobierno como una herramienta de regulación del consumo, sobre todo las tasas verdes o medioambientales. Además de las tasas verdes, se aplican tributos especiales a una amplia variedad de productos como los que afectan a vinos y licores, cerveza, refrescos, tabaco, ciertos alimentos (azúcar, chocolate, helados, café, frutos secos, grasas, etc.). Cabe destacar, en términos generales, que el nivel impositivo de estas tasas es bastante más elevado que en España.

- Los impuestos medioambientales.

Se trata de todas aquellos tributos utilizados como instrumentos de política medioambiental por parte del Gobierno. Merecen mención especial en la medida en que Dinamarca fue uno de los primeros países en introducirlos de forma masiva. A partir de 1994 y hasta final de la década, hubo un incremento notable de su recaudación, pero desde 2001 estuvieron congelados hasta 2010, situación que cambió tras la entrada en vigor la reforma fiscal "paquete de primavera 2.0". La Agencia Tributaria danesa (SKAT) clasifica estos impuestos en tres categorías: impuestos a la energía, impuestos al transporte y tasas medioambientales, entre las que se incluyen aquellas que gravan el uso de elementos que se consideran perjudiciales para el medio ambiente, las emisiones de elementos nocivos o el deterioro de los recursos naturales. El volumen de ingresos totales en el año 2016 por todos los conceptos mencionados ascendió a 9.700 millones de euros (3,5% del PIB).

- Impuestos sobre vehículos a motor.

En general, se pagan tasas sobre todos los vehículos que se matriculan y circulan en Dinamarca. Este grupo de impuestos (excluido el impuesto medioambiental mencionado anteriormente) recaudó en 2016 1.494 millones de €. Concretamente, el impuesto de matriculación (se paga una sola vez, no en las reventas) es una de las más elevadas del mundo. Para turismos, el impuesto de matriculación es del 85% sobre una primera franja de su valor antes de impuestos (los primeros 24.846 € del valor del vehículo, donde no se contabilizan algunos elementos de seguridad como sistemas airbags y ESP). Sobre la parte que exceda dicho valor la tasa aplicable es del 150 %. Para coches de segunda mano que procedan de fuera del país (importados) se realiza una valoración *ad hoc* en aduanas sobre la que se calcula el impuesto de matriculación. Los vehículos eléctricos calculan el impuesto de la misma forma que los de gasolina o gasoil, pero a diferencia de estos, del importe resultante sólo tendrían que abonar el 20%, (disfrutando por tanto de una reducción del 80%) menos una deducción adicional de 1.342 € sobre dicho importe.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Como país pequeño y abierto, Dinamarca depende mucho del comercio y de la colaboración internacional. Por ello se esfuerza en ofrecer buenas condiciones generales a las inversiones

extranjeras en forma de un clima de negocios favorable, condiciones de estabilidad y transparencia en el marco legal y trámites administrativos rápidos y sencillos.

El principio fundamental es que el tratamiento de las inversiones extranjeras se realice en condiciones de igualdad fiscal y de no discriminación respecto a los inversores nacionales. Por ello tampoco se pueden esperar grandes incentivos financieros como instrumento de atracción del capital extranjero. Existen no obstante algunas ventajas y acceso a financiación preferente en ciertas zonas de desarrollo regional. Como norma general, las empresas extranjeras con sede en Dinamarca tienen la posibilidad de participar en todos los programas financiados o subvencionados públicamente.

Entre las medidas concretas para promover la competitividad y el atractivo de cara al inversor extranjero, se cuentan en los últimos años un régimen atractivo para grupos *holding* y un tipo del impuesto sobre sociedades muy competitivo del 22%. Dinamarca ha incorporado también plenamente el Estatuto comunitario sobre la Sociedad Anónima Europea (SE). Las inversiones en I+D+i se benefician de algunos incentivos fiscales como la amortización acelerada en activos para esta finalidad (ya sean patentes, know-how, maquinaria e intangibles, cuyos gastos se pueden amortizar totalmente en el primer año).

La entidad *Invest in Denmark*, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca, se ocupa de promover inversiones extranjeras al país. La agencia destaca el buen clima inversor del país que, de conformidad con organizaciones como el Banco Mundial y Forbes, se sitúa entre los mejores del mundo.

Dinamarca y España poseían desde 1972 un acuerdo para evitar la doble imposición, modificado por un protocolo firmado en 1999. Desde el 1 de enero de 2009 no existe tratado de esta naturaleza al haber denunciado las autoridades danesas el convenio existente.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

El sistema financiero danés presenta características generales similares a las de los modernos mercados liberalizados de Europa. Posee más similitudes con el modelo continental, donde la banca y las instituciones de crédito son la principal fuente de financiación, que con el modelo anglosajón, en el que el mercado bursátil juega un papel más importante.

No obstante, a pesar del elevado grado de internacionalización de la economía danesa, su sistema financiero sigue manteniendo algunos aspectos singulares de su pasado. Esto puede tener relación con el tamaño reducido del país, que unido a la estructura de su sistema fiscal y el hecho de seguir fuera de la Unión Monetaria europea, le mantienen relativamente aislado de la presión exterior.

Una de sus peculiaridades es el gran tamaño del mercado de bonos y obligaciones, relacionado con la amplia emisión de crédito hipotecario. A pesar de la reducida población del país, se trata de uno de los mayores del mundo. El crédito hipotecario en Dinamarca corre a cargo de instituciones especializadas con estatuto legal propio diferente del bancario, aunque actualmente los institutos de crédito hipotecario forman parte o están asociados a grupos bancarios.

Por el contrario, el tamaño del mercado de valores en bolsa es reducido, acorde con las dimensiones del país. Aún así, muchas de las empresas cotizadas son referentes mundiales en sus respectivos sectores.

La cultura financiera del país es elevada. Aunque en el pasado el danés prefería colocar sus ahorros en fondos de pensiones, es cada vez más habitual gestionar los ahorros personalmente (gracias entre otras cosas a la facilidad que existe de operar en los mercados de acciones y obligaciones directamente online).

La supervisión del sistema financiero corre a cargo de la *Finanstilsynet* (en inglés, *Danish*

Financial Supervisory Authority, DFSA), dependiente del Ministerio de Empresas. El marco legal satisface los estándares del cuerpo legislativo y regulatorio de la UE. La DFSA ha demostrado eficacia en cumplir con sus cometidos, por ejemplo en la denuncia de algunos casos de *insider trading*. Sin embargo, en el pasado ha recibido críticas, entre otros de *Rigsrevisionen* (equivalente al Tribunal de Cuentas) por su actuación en la supervisión de varios bancos, en particular en relación con la quiebra del Amagerbanken en 2011.

El sector financiero, incluido el sector seguros, daba ocupación a finales de 2016 a 79.000 personas (74.000 en 2015), de las cuales 37.788 trabajaban en la banca comercial y 3.968 en los 7 institutos de crédito hipotecario. En el año 2016 existían tan sólo 74 bancos y cajas de ahorro danesas (80 en 2014 y 76 en 2015 y se espera que el número siga bajando), con un capital propio de 43.072 millones de euros y un resultado después de impuestos de 4.538 millones de euros, un 41% más que en 2015. El volumen de créditos y préstamos concedidos por el sector en dicho año representó el 170% del PIB.

Los dos grupos bancarios dominantes son el *Danske Bank* y *Nordea Bank*, con una cuota de mercado de pasivo entre ambos superior al 50%. Por balance, el Danske Bank es mayor en Dinamarca que el Nordea, aunque éste es el mayor grupo bancario escandinavo (su sede central se encuentra en Helsinki) como resultado de una fusión ínter escandinava en el año 2000. La presencia de la banca no escandinava es muy limitada.

Otra característica del sistema bancario danés actual es la escasa relevancia de las cajas de ahorros. Aunque históricamente han sido muy importantes, en la actualidad muy escaso significado social y económico.

El sistema hipotecario danés posee características propias, con alto grado de efectividad y economía basado en un producto estandarizado, sencillo y seguro. Tradicionalmente los créditos han sido a tipos de interés fijos, a 20 o 30 años, basados en bonos cotizados en los mercados. No obstante, en los últimos años se ha creado una gran variedad de nuevos productos hipotecarios, con tipos variables y con períodos de carencia de hasta 10 años en la amortización del principal. Otras variantes incluyen topes en el tipo de interés variable, etc. El mercado hipotecario está en manos de 7 Institutos de crédito especializados (*realkreditinstitutter*) y, hasta 2007, la banca comercial no tenía acceso directo a este mercado sin previo establecimiento de una sociedad hipotecaria bajo legislación específica. Los dos Institutos hipotecarios tradicionales (*Nykredit* y *Realkredit Danmark*) continúan dominando claramente este segmento.

Tras la crisis financiera y con el fin de apuntalar la confianza y estabilidad del sistema bancario, el Gobierno ha ido incorporando una serie de iniciativas con particular incidencia en el sector bancario. Algunas de las medidas han incluido la creación de un fondo común por valor de 4.704 millones de euros, alimentado con fondos procedentes de la banca, o el aumento del importe garantizado por los depósitos individuales, que en la actualidad es de 100.000 euros. Asimismo, formando parte de estas iniciativas, se creó la sociedad estatal *Finansiel Stabilitet A/S* (literalmente Estabilidad Financiera), con el objetivo de garantizar la estabilidad del sector

Un dato interesante del sistema financiero danés es que la banca gestiona de forma conjunta desde 1983, a través de la empresa gestora de propiedad común *NETS DANMARK*, la tarjeta de débito *Dankort*, o *Visa/Dankort*, extraordinariamente popular en el país. Es gratuita para los usuarios (el comercio minorista paga un pequeño canon a partir de un cierto volumen) y ha sido un instrumento racionalizador del sistema de pagos (incluso de transacciones muy pequeñas), y fuente de grandes ahorros para comerciantes y banca. La *Dankort* contabilizó 1.200 millones de transacciones en 2016, existiendo un total de 5,4 millones de tarjetas de esta naturaleza.

Debido a lo anterior, y al liderazgo mundial de Dinamarca en tecnologías de la información (se encuentra normalmente entre los 5 primeros), la banca por Internet es usada desde bastantes años de forma muy amplia entre casi todos los segmentos de la población, habiendo contribuido de forma notable al ahorro de costes y a reducir la necesidad de redes de filiales bancarias excesivamente amplias.

La Bolsa de Copenhague (*The Copenhagen Stock Exchange Market*) es el centro oficial donde se encuentra el mercado de valores, incluyendo acciones, bonos, opciones y futuros financieros. Tras varias alianzas estratégicas en años anteriores, la Bolsa de Copenhague se fusionó en 2005 con el grupo sueco-finlandés *OMX Nordic Exchange*, que a su vez se incorporó en 2008 al *NASDAQ OMX Group Inc.* La OMX de Copenhague tiene anotadas unas 180 acciones, siendo las más cotizadas las del índice OMX C20.

La alianza OMX integra los mercados de valores de toda la región nórdica y báltica en un sistema único usando el sistema de negociación electrónica INET.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

No procede.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

Las relaciones entre España y Dinamarca vienen determinadas en gran medida por la pertenencia de ambos países a la Unión Europea.

En el ámbito económico bilateral se pueden mencionar el Acuerdo de Navegación Aérea (1965) y el de Transporte Internacional por Carretera (1974).

Desde 2009 no hay Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional entre Dinamarca y España ya que el anterior, firmado en 1972, fue denunciado por Dinamarca.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

En Dinamarca las relaciones laborales se consideran tradicionalmente una cuestión bilateral entre empleadores y empleados ordenada de forma genérica por las respectivas organizaciones patronales y sindicales mediante convenios colectivos. Por tanto, el papel del Estado se limita a garantizar por ley las obligaciones o derechos mínimos cuando se considera necesaria o conveniente la existencia de legislación laboral. La “flexiguridad” es un concepto surgido del mercado laboral danés.

En las contrataciones es obligatorio estipular por escrito, en forma de un contrato o acuerdo, las condiciones “sustanciales” acordadas (puesto y lugar de trabajo, horario, período de validez, remuneraciones, pensión, vacaciones, condiciones en caso de enfermedad prolongada, plazos de preaviso relativos a la denuncia del contrato, etc.).

Es también posible establecer cláusulas especiales, por ejemplo, cláusulas de competencia, para empleados con acceso a información sensible, que impiden al trabajador emplearse en empresas de la competencia durante un cierto período tras el cese de la relación laboral.

CONTRATOS

Contratos indefinidos:

Estas contrataciones suelen plasmarse en un contrato de duración indefinida en el que normalmente será de aplicación la llamada “*Funktionæreløven*” (o en inglés “*Danish Salaried Employees Act*”), Ley 81, de 2 de marzo de 2009. El contrato podrá incluir, además, las condiciones de los convenios colectivos aplicables.

La *Funktionæreløven* es un texto legal generalista, estipulando derechos y deberes básicos, aplicable a la mayor parte de los asalariados con trabajo estable y un mínimo de 8 horas semanales de trabajo.

Esta ley excluye del ámbito de aplicación obligatoria a los trabajos de carácter manual o

manufacturero sometidos por su naturaleza a acusada temporalidad. En tales casos corresponde opcionalmente a los empresarios y empleados (y sus organizaciones) la formalización de contratos, de conformidad o no con la *Funktionæreløven*. Contrariamente a lo que el nombre sugiere, esta Ley no es aplicable a funcionarios públicos de carrera (*tjenestemænd* en danés).

Una modificación de la *Funktionæreløven*, con vigor a partir de enero 2008, prescribe que el cese de la relación contractual no será obligado al llegar el trabajador a la edad de la jubilación legal (actualmente 65 años, pero con un calendario extensivo para llegar a los 68). El límite permitido se sitúa, tras la modificación, al cumplirse los 70 años.

Contratos de duración determinada (*tidsbegrænset ansættelse*):

Respecto a los casos de contrataciones que por motivos objetivos estén limitados en el tiempo, existe con vigor desde 1 de junio de 2003 (actualizada en 2008), legislación específica. Se trata de la “ley sobre contratación temporal” (*Lov om Tidsbegrænset ansættelse*), que fundamentalmente consiste en la transposición nacional de la normativa 1999/70/CE, de 28 de junio de 2003, adoptando medidas para evitar la utilización abusiva de sucesivos contratos de duración determinada. Por otra parte, nada impide que las provisiones de la *Funktionæreløven* sean también de aplicación a los contratos de duración determinada.

Contratos de formación:

Cuando una empresa emplea a un estudiante o aprendiz en prácticas (*erhvervselev*) debe realizarse el correspondiente contrato o acuerdo donde se estipula el pago de un salario conforme con el convenio colectivo sectorial. Si la empresa no estuviese acogida al mencionado convenio, será de aplicación sustitutiva el acuerdo sobre “alumnos en prácticas” realizado entre el centro de formación y la empresa que acoge al alumno. Existen reglas específicas sobre este tipo de contrataciones respecto a vacaciones, enfermedad, etc. pero, como norma general, será de aplicación la legislación general aplicable al mercado laboral. La empresa (o en su caso el centro escolar) recibe el reembolso del salario de un fondo patronal llamado “Fondo de Reembolso para Estudiantes en Prácticas” (*Arbejdsgivernes Elevrefusion*, AER). Se trata de uno de los varios fondos ligados al mercado laboral al que deben contribuir los empresarios.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Los ciudadanos nórdicos y de países de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo se benefician de la normativa europea sobre libre movimiento de trabajadores. El primero de mayo de 2009 se suprimieron las restricciones provisionales a los trabajadores de los 8 países de la Europa del Este de la última adhesión. Los ciudadanos de la UE, Suiza o un país nórdico pueden por tanto trabajar en Dinamarca directamente sin necesidad de realizar mayores trámites. No obstante, deberán obtener un certificado de residencia otorgado por las autoridades estatales siempre que permanezcan en el país más de tres meses. Estos tres meses se amplían a seis si se entra en Dinamarca con el objetivo de buscar trabajo.

Los ciudadanos de terceros países, deberán estar en posesión de una tarjeta de residencia, existiendo 12 tipos diferentes en función del tipo de permiso otorgado (por tiempo indefinido, por tiempo limitado, para trabajar en empleos específicos y con un empleador determinado, etc.)

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

Los asuntos de regulación de trabajo, como jornadas, salarios y resolución de conflictos dependen de los convenios colectivos específicos que son los que, en definitiva, regulan la mayor parte del mercado laboral danés con el control, en determinadas circunstancias, de leyes marco o básicas que fijan, según los casos, los niveles mínimos o máximos de los derechos u obligaciones en las relaciones laborales.

No existe salario mínimo interprofesional. El salario mínimo sectorial se establece en el correspondiente convenio colectivo.

El horario de trabajo semanal estándar es de 37 horas. Las vacaciones mínimas legales son 25 días laborables (5 semanas de vacaciones). Por convenio es muy común una sexta semana de vacaciones y eventualmente días de libre disposición.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

El funcionamiento del mercado laboral danés se basa en un sistema bipartito de negociación, en el que la mayor parte de las cuestiones están sometidas, controladas y tratadas de conformidad con los diferentes convenios sectoriales marco firmado por la patronal y los sindicatos. El Gobierno normalmente se mantiene al margen de dichas negociaciones, aunque, en casos excepcionales, ha intervenido en defensa del interés general de la sociedad danesa dictando una solución al margen de las partes.

En Dinamarca existe un alto ratio de afiliación sindical (aproximadamente el 80% de los empleados, con una cierta erosión durante los años de pleno empleo). Los sindicatos y la patronal están estructurados en federaciones nacionales, reunidas a su vez en varias centrales. Las centrales sindicales más importantes son LO (Confederación danesa de Sindicatos), FTF (Confederación de Empleados y Funcionarios) y AC (Sindicato de Personal Académico). La principal organización empresarial danesa es la DA (Asociación de Empresarios Daneses), que abarca a organizaciones tan importantes como la *Dansk Byggeri* (Patronal del sector la Construcción) o la *Dansk Industri* (DI). En los últimos años se ha dado un proceso de concentración y fusiones de las organizaciones patronales.

Como se ha mencionado, los asuntos de regulación de trabajo, como jornadas, salarios y resolución de conflictos dependen de los convenios colectivos específicos, que en Dinamarca tienen un papel predominante sobre todo en el proceso de formación de salarios.

El grado de organización del mercado laboral es muy elevado y, hasta hace no mucho, se caracterizaba por la centralización de sus negociaciones. No obstante, en los últimos años ha tenido lugar un cambio manifiesto hacia una estructura más descentralizada. A nivel central se negocian generalmente cuestiones tales como la jornada laboral, etc., y se fijan los salarios mínimos para las distintas áreas. El salario sectorial se negocia después de manera descentralizada. A través de negociaciones y acuerdos colectivos a gran escala, los organismos del mercado laboral danés asumen las funciones que en la mayoría de los países de la UE suele regular la legislación.

Los conflictos individuales derivados de las relaciones laborales o de la interpretación de normas contempladas en convenios colectivos, se regulan según el procedimiento establecido en cada convenio. Los conflictos individuales derivados de una relación entre empresario y trabajador, no contemplada en un convenio colectivo, se solucionan a través del procedimiento judicial ordinario. Esta situación en Dinamarca se puede calificar como excepcional. En consecuencia, no existe una normativa reguladora general de los conflictos individuales.

Existe un Tribunal Laboral (*Arbejdsretten*) que decide en cuestiones de interpretación de los convenios colectivos generales. Este tribunal juzga las infracciones a los convenios, los litigios sobre la legalidad de los conflictos y los preavisos al respecto, así como los litigios relacionados con la vigencia de los convenios. Dentro del *Arbejdsretten* se encuentra el tribunal que entiende de los conflictos laborales específicos de los funcionarios públicos de carrera (*Tjenestemandsretten*), ya sean del ámbito estatal o administraciones locales. El Tribunal Laboral es el único en su jurisdicción en Dinamarca, y por ello, sus sentencias son irrecurribles ante los tribunales ordinarios. Sólo las organizaciones empresariales y sindicales poseen legitimación activa ante el Tribunal Laboral. Los trabajadores y los empresarios no pueden iniciar juicios individualmente, salvo aquellos empresarios no organizados que hayan firmado un convenio por cuenta propia.

Finalmente, las partes en litigio pueden acordar que una instancia de arbitraje y conciliación (*Voldgiftsretten*) dirima sus diferencias cuando se trate de cuestiones de interpretación de los convenios colectivos generales o de menor rango. Se trata de una fundación privada sin ánimo de lucro a la que puede recurrirse como mediadora en una amplia serie de cuestiones de negocios, nacionales, o internacionales en las que exista una parte

danesa, de conformidad con la normativa de la *Danish Arbitration Act* (2005).

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

Existe una pensión pública universal (*folkepension*) a la que se accede a la edad de jubilación (actualmente a los 65 años elevándose gradualmente a partir de 2019 hasta alcanzar los 68 años para los nacidos en 1963 y años posteriores). Tienen derecho a la misma todos los residentes legales en el país en función del número de años de residencia. La *folkepension* es completa en caso de haber residido 40 años en el país entre los 15 y 65 años de edad, o una parte proporcional de no llegarse a los 40 años. Por lo demás, su cómputo está regulado por la correspondiente normativa UE en el caso de pensiones públicas de varios países o en su caso, de los eventuales acuerdos bilaterales. En 2017, la *folkepension* se eleva a unos 20.883 euros anuales para pensionistas solos, y algo menos para los casados o que vivan en pareja. Una parte de esta pensión (pues la *folkepension* consta de una parte básica y otra añadida que puede variar) puede verse disminuida progresivamente a partir de ciertos niveles de ingresos de otras fuentes.

Existe también una pensión complementaria para las personas que hayan cotizado al fondo público de pensión suplementaria del mercado de trabajo (ATP). Se trata de una contribución realizada por los empleados y empleadores, que permite mejorar la pensión ordinaria de jubilación.

Muchos pensionistas cuentan además, con ingresos de fondos de pensiones individuales o laborales cofinanciados estas últimas por el empleador y el trabajador en función de acuerdos individuales o colectivos. En este sentido cabe indicar que casi todos los convenios colectivos contemplan planes de pensiones cofinanciadas por el trabajador y el empleador para incrementar las rentas personales una vez llegada la jubilación, o en su caso, al alcanzarse los 60 años.

Existe también un tipo de pensión pública anticipada (*førstidspension*) a la que el trabajador puede tener derecho en caso de que viera mermada su capacidad laboral como consecuencia de algún tipo de minusvalía. El cobro de dicha pensión es, en todo caso, un derecho que concede el correspondiente municipio después de valorar las circunstancias del solicitante.

La sanidad pública es gratuita y universal para todos los residentes. La financiación de la asistencia sanitaria se realiza a través de los impuestos y por tanto, al igual que la *folkepension*, no está ligada directamente al mercado de trabajo,

A las prestaciones por desempleo se accede, de forma opcional, registrándose en una caja de desempleo y abonando la correspondiente cuota. En caso de no contar con recursos propios, la legislación social puede rescatar a desempleados sin derecho al desempleo.

A través del pago de la Contribución al Mercado del Trabajo (AMB), que sólo deben satisfacer las personas empleadas, se accede a prestaciones específicas, tales como maternidad, formación profesional, etc.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

Algunas organizaciones locales de interés son:

- Federación de Industrias Danesas (*Dansk Industri*)

H.C Andersens Boulevard 18

1787 Copenhague V

Tel.: +45 33 77 33 7

Fax: +45 33 77 33 00

www.di.dk

- Registro de empresas - D.G. de Negocios y Empresas (*Erhvervsstyrelsen*)

Langelinie Allé 17

2100 Copenhagen Ø

Tel.: +45 35 29 10 00

Fax: +45 35 29 10 01

www.erhvervsstyrelsen.dk

- Control Hortofrutícola - Mº de Alimentos, Agricultura y Pesca (*Naturerhvervstyrelsen*)

Nyropsgade 30

1780 Copenhagen V

Tel.: +45 33 95 80

www.naturerhverv.dk

- Entidad Promotora de Inversiones en la Zona de Copenhague (*Copenhagen Capacity*)

Nørregade 7 B

1165 Copenhagen V

Tel.: +45 33 22 02 22

www.copcap.dk

- Asociación sindical de Dinamarca (*3F*)

Kampsmannsgade

4

1790 Copenhagen V

Tel.: +45 70 30 03 00

www.3f.dk

Dinamarca es además miembro de la OCDE, del FMI, del Banco Mundial y de la UE entre otras organizaciones internacionales.

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Se puede obtener esta información accediendo al portal de internet del ICEX (www.icex.es), registrándose en el mismo si se es una empresa española, y entrando en el apartado "Información para invertir en el exterior".

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Para los ciudadanos comunitarios no se exige el documento nacional de identidad o similar o pasaporte vigente. No se necesita visado especial para visitar las Islas Feroe o Groenlandia. Desde el 25 de marzo del 2001 Dinamarca forma parte del espacio Schengen.

Los ciudadanos de la U.E. deben solicitar permiso de residencia (Registro Civil) si su estancia se prolonga más de tres meses, y darse de alta en la seguridad social, en el ayuntamiento correspondiente, en cuanto se tenga fijada una residencia.

Una vez obtenido el permiso de residencia se gestiona la solicitud del *CPR (Centrale Personregister)* en el ayuntamiento de la ciudad donde se reside. Esta tarjeta permite acceder a numerosos servicios públicos (inscripción en bibliotecas, adquisición de abono transporte, etc.) y es necesaria también para la gestión de otros servicios como la apertura de una cuenta bancaria en el país, contratación de servicios diversos como línea telefónica, etc.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

En Dinamarca hay una hora de diferencia (+1) con respecto a la hora GMT en invierno y dos horas de diferencia (+2) desde el 27 Marzo a 30 de octubre, igual que en España.

Las fechas que no son adecuadas para llevar a cabo viajes profesionales a Dinamarca son las siguientes:

- Semana Santa.
- Julio
- Navidad, especialmente en la última semana del mes de diciembre.

Los días festivos en 2017 (los días festivos que caen en domingo no se trasladan a otras fechas) son:

- Día de año nuevo: 1 de enero
- Festividad de Reyes: 6 de enero
- Domingo de carnaval: 11 de febrero
- Día de San Valentín: 14 de febrero
- Domingo de Ramos: 25 de marzo
- Jueves Santo: 29 de marzo
- Viernes Santo: 30 de marzo
- Domingo de Pascua: 1 de abril
- Lunes de Pascua: 2 de abril
- Día de Oración: 27 de abril
- Día del trabajador: 1 de mayo
- Ascensión del Señor: 10 de mayo
- Día de la Madre: 13 de mayo
- Domingo de Pentecostés: 20 de mayo
- Lunes de Pentecostés: 21 de mayo
- Día de la Constitución: 5 de junio
- Todos los santos: 31 de octubre
- Día de San Morten: 11 de noviembre
- Nochebuena: 24 de diciembre
- Navidad: 25 de diciembre
- San Esteban: 26 de diciembre
- Nochevieja: 31 de diciembre

En Dinamarca, en general, todo está cerrado en Nochebuena, Navidad y el día de Año Nuevo.

8.2.3 HORARIOS LABORALES

El horario laboral es, normalmente, de lunes a viernes, de 8:30 ó 9:00 horas a 16:30 ó 17:00 horas con jornada continua y, en muchos casos los viernes jornada reducida.

El horario de atención al público en los organismos oficiales suele seguir el horario de oficinas ordinario, algo más extendido los jueves y más limitado los viernes -hasta las 15:00 o 15:30- El cómputo de horas trabajadas a la semana regulado de forma estándar en la mayoría de los convenios es de 37 horas semanales.

Los horarios comerciales de los grandes almacenes son en general, de 10:00 a 19:00-20:00

horas de lunes a viernes. Los sábados (oficinas y bancos cerrados) el horario suele ser de 10:00 a 17:00 horas. En cuanto a las tiendas minoristas, de lunes a viernes abren de 10:00 a 17:30 aproximadamente, los sábados cierran a las 14:00, excepto el primer y último sábado de cada mes, cuyo horario es de 10:00 a 16:00. Algunas tiendas están abiertas las 24 horas del día, incluso los domingos, y otras abren también los domingos, aunque no todo el día. Los bancos abren al público de 10:00 a las 16:00 horas, aunque los jueves prolongan su horario de atención al público hasta las 17:30.

La ley permite que todas las tiendas minoristas puedan tener abierto ininterrumpidamente entre las 06:00 de la mañana del lunes hasta las 17:00 horas del sábado

El comercio minorista puede abrir 6 domingos al año y, además, todos los primeros domingos de cada mes. En Diciembre pueden abrir todos los días hasta el día de Navidad

Las tiendas que venden principalmente alimentos pueden abrir todos los domingos del año si su cifra de ventas no supera los 29,1 millones de DKK.

Los comercios que se dediquen a una serie de mercancías específicas (flores, automóviles, equipos de camping, animales de compañía, etc.) pueden abrir siempre en domingo

Las tiendas en lugares estratégicos (autopistas, aeropuertos, centros de diversión) pueden tener abierto todos los días del año.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Por avión hay vuelos regulares diarios o frecuentes de varias compañías que enlazan varias ciudades. Sin embargo, con una cierta regularidad se producen cambios en las frecuencias de las líneas, los puntos que enlazan o las compañías que los atienden.

Por carretera Copenhague dista de Madrid, aproximadamente, 2.600 km. por autopista o autovía. Los pasajeros, ya sea de transporte rodado o en ferrocarril, que anteriormente debían atravesar los estrechos que separan a Alemania o a Fionia de la Isla de Selandia, donde está ubicada Copenhague, utilizando barcos transbordadores, pueden ya realizar el viaje directamente, gracias a las conexiones terrestres del Lille Bælt, entre Jutlandia y Fionia, y del Store Bælt, entre Fionia y Selandia.

A destacar también, la conexión terrestre entre Dinamarca y Suecia a través del puente que une Copenhague con la ciudad sueca de Malmö, inaugurado en julio de 2000. El puente es una de las construcciones más grandes de Europa y consiste en un puente que atraviesa el estrecho de Øresund, de 8 km. de largo sostenido por 51 pilares que unen Malmö con una isla artificial que a su vez se comunica con un túnel subacuático de otros 4 km. que culmina en Copenhague, cerca del aeropuerto internacional de Kastrup.

Con el ferrocarril se puede viajar o transportar mercancías desde España a Dinamarca, vía París, Hamburgo u otras ciudades. La compañía de ferrocarriles danesa es DSB Gods, filial del monopolio de transporte por ferrocarril danés DSB. Actualmente se está liberalizando el sector, aunque DSB sigue manteniendo el control del mercado. Asimismo, el mencionado puente de Øresund une también Dinamarca y Suecia por ferrocarril.

Varias líneas marítimas ofrecen servicios regulares de transporte de mercancías entre puertos españoles, principalmente Bilbao, Algeciras y Barcelona, y daneses, sobre todo Copenhague, Århus y Esbjerg ya sea directamente o bien con transbordos en otros puertos como, por ejemplo, Rotterdam, Amberes o Hamburgo.

A nivel interno Dinamarca goza de un excelente servicio de transportes públicos: taxis, tren, autobús, etc. Las principales poblaciones del país están unidas por ferrocarril y líneas aéreas y por autopistas o carreteras muy aceptables. El servicio de taxis es bueno aunque no es barato (normalmente el taxi admite pagar con algunas tarjetas de crédito y habla inglés).

En Copenhague hay líneas de autobuses y de metro que tienen billetes conjuntos sencillos o bonos de billetes, utilizables también en trenes de cercanías, que permiten viajar por

determinadas zonas y dentro de un período concreto.

Las telecomunicaciones son excelentes, como corresponde a un país de su nivel de desarrollo tecnológico. Muchas empresas están presentes en Internet. El sector está liberalizado.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La moneda danesa es la Corona - DKK (krone) dividida en 100 øres. Circulan monedas de 50 øres y de 1, 2, 5, 10 y 20 coronas y billetes de 50, 100, 200, 500 y 1000 coronas. El tipo de cambio de la corona danesa con el euro es bastante estable ya que en septiembre de 1998, el Banco Nacional de Dinamarca llegó a un acuerdo con el BCE para el establecimiento de un cambio fijo de 7,46038 coronas por euro, con un margen de fluctuación del $\pm 2,25\%$.

Se aceptan, normalmente, las principales tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express, etc.) y los cheques de viaje, aunque pueden darse el caso de que en algunos restaurantes y comercios exijan un pequeño sobrecargo al no ser tarjetas de débito.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

El idioma oficial es el danés, lengua germánica emparentada con los demás idiomas escandinavos. El alfabeto cuenta con tres vocales que no se encuentran en la mayoría de los abecedarios occidentales: la Æ [AE], Ø [OU] y Å [OO]. El inglés y el alemán son los idiomas extranjeros más conocidos por la población danesa, sobre todo el inglés que es utilizado habitualmente como lengua de trabajo. El idioma español, hasta hace pocos años escasamente conocido, se está extendiendo poco a poco principalmente a nivel académico. Actualmente se puede estudiar, como lengua optativa, en el *gymnasium* (instituto de enseñanza media).

El 85% de la población danesa pertenece a la Iglesia oficial danesa evangélico-luterana. Dicho porcentaje sigue una tendencia leve pero constante de decrecimiento desde hace 16 años. La existencia de la Iglesia oficial danesa está garantizada en la Constitución y a tal efecto existe un Ministerio de Asuntos Eclesiásticos. El impuesto sobre la renta, que pagan todos los daneses, es el principal medio de financiación de la Iglesia oficial, a excepción de aquellos que se hayan dado de baja del registro eclesiástico. Otras comunidades religiosas representadas en Dinamarca son por orden de importancia: la musulmana, la católica (alrededor del 1%), otras cristianas, la budista y la judía.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

- Agencia danesa de gestión de emergencias (DEMA)

Datavej 16
DK- 3460 Birkerød
Tel.: +45 45 90 60 00

www.beredskabsstyrelsen.dk

- Central de registro. (CPR)

Holmens Kanal 22
1060 Copenhague K.
Tel.: +45 72 26 97 35
E-mail: cpr@cpr.dk
www.cpr.dk

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Se citan seguidamente algunos hoteles pero existe una oferta variada con hoteles semejantes a los indicados:

- Bella Sky Comwell (se encuentra muy cerca del recinto ferial Bella Center)
www.bellaskycomwell.dk
- Absalon Hotel Copenhagen www.absalon-hotel.dk
- Scandic Copenhagen www.scandichotels.com
- First Hotel Vesterbro www.firsthotels.dk
- Radisson SAS Scandinavia Hotel <http://www.radissonblu.com/scandinaviahotel-copenhagen>

Se aconseja consultar el buscador de hoteles en Dinamarca <http://www.hotels-in-denmark.dk/> ya que es posible encontrar hoteles de características y precios muy diferentes.

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

La educación básica en Dinamarca abarca desde los 6 a los 16 años y es gratuita. Aunque también existen escuelas privadas, cerca del 90% de los daneses asisten a centros públicos, siendo esta responsabilidad de los municipios. Una vez finalizada la educación básica, es posible acceder o bien a la formación preparatoria para estudios superiores (entre los 16 y los 19 años) o a algunas de las escuelas de oficios. En ambos casos, la formación también sería gratuita.

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

El tipo de cajetín para enchufe utilizado en Dinamarca es del tipo E (de origen francés y válido para enchufes C y F) y del tipo K (de origen danés y válido para enchufes del tipo C, E y F).

La corriente es de 230 V y la frecuencia estándar de 50 Hz.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Representaciones oficiales

- *Embajada de Dinamarca en España*

Calle Serrano 26 – 7º

28001 Madrid

Tel.: +34 91 431 84 45

Fax: +34 91 431 91 68

E-mail: madamb@um.dk

www.spanien.um.dk

HORARIO DE ATENCIÓN

De 10:00 a 16:00 - Lunes a viernes; Sección Consular: de 10:00 a 13:00.

- *Real Consulado General de Dinamarca en Barcelona*

C/ Rambla Catalunya 81, 5º4º

08008 Barcelona

Tel.: +34 93 487 54 86

Fax: +34 93 488 17 72

E-mail: bcnhkt@um.dk

- *Delegación Comercial de Dinamarca en Barcelona*

Rambla Cataluña 81, 5º 4ª

08008 Barcelona

Tel.: +34 93 487 54 86

Fax: +34 93 488 17 72

E-mail: bcnhkt@um.dk

Otras

- *Cámara de Comercio Hispano- Danesa*

Avda. de la Industria, 32 C – 2 (Edificio PAYMA)

28108 Alcobendas (Madrid)

Tel.: +34 609 60 39 39

Fax: +34 91 654 58 51

www.camcomhida.com

Representaciones oficiales españolas

- *Embajada de España en Dinamarca*

Cancillería y Oficina Consular

Kristianiagade 21

2100 Copenhagen Ø

Tel.: +45 35 42 47 00

Fax: +45 35 42 47 26

E-mail: emb.copenhagen@maec.es

http://www.maec.es/subwebs/Embajadas/Copenhague/es/home/Paginas/home_copenhague.aspx

- *Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Dinamarca*

Vesterbrogade 10, 1

1620 Copenhagen V

Tel.: +45 33 31 22 10

Fax: +45 33 21 33 90

E-mail: copenhague@comercio.mineco.es

www.oficinascomerciales.es/icex/cda/controller/pageOfecomes/0,,5280449_5282899_5283038_0_|

- *Oficina Española de Turismo en Copenhague*

Federiksgade 11, 2.

1265 Copenhague K

Información (inglés) 0080010105050

Fax: +45 33 15 83 65

E-mail: copenhague@tourspain.es

www.spain.info/da/

- *Consejería de Trabajo y asuntos Sociales de las Embajadas de España en Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia.*

Købmagergade 43

1150 Copenhague K

Tel.: +45 33 93 12 90

Fax: +45 33 93 21 55

ct.dinamarca@mtin.es

www.mtin.es

- Viceconsulado de España en Aarhus; Sr. Jaume Ferrer i Servera

Tel.: +45 31 10 92 44

Viceconsulado@klematis.dk

- Viceconsulado de España en Groenlandia; Sr. José Damián Ruiz-Martínez (Viceconsul honorario)

Tel.: +299 56 33 98

viceconsul.es.gl@gmail.com

Principales organismos de la Administración danesa

- Oficina del Primer Ministro (*Statsministeriet*)

Christiansborg; Prins Jørgens Gård 11

1218 Copenhague K

Tel: +45 33 92 33 00

www.stm.dk

- Ministerio de Negocio y Crecimiento. (*Erhvervs og Vækstministerium*)

Slotsholmsgade 10-12

1216 Copenhague K

Tel: +45 33 92 33 50

www.evm.dk

- Ministerio de Finanzas (*Finansministeriet*)

Christiansborg Slotsplads 1

1218 Copenhagen K

Tel.: +45 33 92 33 33

www.fm.dk

- Ministerio de Impuestos (*Skatteministeriet*)

Nicolai Eigtveds Gade 28

1402 Copenhagen K

Tel.: +45 33 92 33 92

www.skm.dk

- Ministerio de Asuntos Exteriores (*Udenrigsministeriet*)

Asiatisk Plads 2,

1448 Copenhagen K

Tel.: +45 33 92 00 00

Fax: +45 31 54 05 33

www.um.dk

- Ministerio de Medio ambiente y Alimentación (*Miljø og Fødevarerministeriet*)

Slotsholmsgade 12

1216 Copenhagen K

Tel.: +45 38 14 21 42

www.mfvm.dk

- Ministerio de Empleo (*Beskæftigelsesministeriet*)

Ved Stranden 8

1061 Copenhagen K

Tel.: +45 72 20 50 00

Fax: +45 33 12 13 78

www.bm.dk

- Ministerio de Defensa (*Forsvarsministeriet*)

Holmens Kanal 42

1060 Copenhagen K

Tel.: +45 33 92 33 20

Fax: +45 33 32 06 55

www.fmn.dk

- Ministerio del Interior y la Tercera edad (*Sundheds og ældreministeriet*)

Holbergsgade 6

1057 Copenhagen K

Tel.: +45 72 26 90 00

www.sum.dk

- Ministerio de Energía, suministro y Clima (*Energi, forsynings- og klimaministeriet*)

Stormgade 2-6

1470 Copenhagen K

Tel.: +45 33 92 28 00

www.efkm.dk

- Ministerio de Interior y Economía. (*Økonomi-og indenrigsministeriet*)

Slotsholmsgade 10-12

1216 København K

Tel.: +45 72 28 24 00

Fax: 72 28 24 01

<http://www.oeim.dk/>

- Ministerio de Transporte y Fomento. (*Transport og bygningsministeriet*)

Frederiksholms Kanal 27 F

1220 København K

Tle.: +45 41 71 27 00

www.trm.dk

- Parlamento Nacional (*Folketinget*)

Christiansborg

1240 Copenhagen K

Tel.: +45 33 37 55 00

Fax: +45 33 32 85 36

www.ft.dk

- Banco Nacional de Dinamarca (*Danmarks Nationalbank*)

Havnegade 5

1093 Copenhagen K

Tel.: +45 33 63 63 63

Fax: +45 33 63 71 24

www.nationalbanken.dk

- Instituto Danés de Estadística (*Danmarks Statistik*)

Sejrgade 11

2100 Copenhagen Ø

Tel.: +45 39 17 39 17

Fax: +45 31 18 48 01

www.dst.dk

- Consejo Económico de Asesores (*Det Økonomiske Råd*)

Amaliegade 44

1256 Copenhagen K

Tel.: +45 33 44 58 00

Fax: +45 33 32 90 29

www.dors.dk

- Departamento de Extranjería (*Udlændingservice*)

Ryesgade 53

2100 Copenhagen Ø

Tel.: +45 35 36 66 00

Fax: +45 35 36 19 16

www.nyidanmark.dk

La información pública producida por la Oficina Económica y Comercial de España en Copenhague es accesible a través de su página de internet. En la misma se encuentran informes sobre la situación económica y política de Dinamarca.

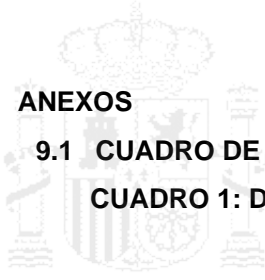
Aparte de ello y para todo tipo de información sobre Dinamarca, son también interesantes las siguientes páginas web danesas

- www.investindenmark.dk (inversiones en Dinamarca)
- www.denmark.dk (página web oficial de Dinamarca)
- www.visitdenmark.com (hoteles, restaurantes, visitas turísticas y culturales, etc.)
- www.kultunaut.dk (programa de actividades artísticas)
- www.aok.dk (qué hacer en Copenhague)

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS



DATOS BÁSICOS	
Superficie	43.094 km ²
Situación	Situada en el norte de Europa, entre el Mar Báltico y el Mar del Norte
Capital	Copenhague (København)
Principales ciudades	Copenhague, la capital del país, (601.448 habitantes, si se incluyen poblaciones muy cercanas se sitúa entre 1,3 y 1,7 mill. habitantes), Århus (335.728 habitantes), Aalborg (212.074 habitantes) y Odense (200.917 habitantes)
Clima	De transición entre el atlántico y el continental, con lluvias moderadas (unos 700 mm/año) pero repartidas de forma uniforme geográfica y estacionalmente. Las temperaturas son, en general, moderadas. El mes más frío suele ser Enero, con una media de 0 grados y el más caliente Agosto, con una media de 16 grados (máximas de entre 28 y 30 grados).
Población	5,7 millones de habitantes (Enero 2016)
Densidad de población	132,3 hab. / Km ²
Crecimiento de la población	0,8% en el 2016
Esperanza de vida	75,9 años para los hombres. 80,4 años para las mujeres
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	10,1
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	9,1
Idioma	El idioma oficial es el danés, lengua germánica emparentada con los demás idiomas escandinavos. El alfabeto cuenta con tres vocales que no se encuentran en la mayoría de los abecedarios occidentales: la Æ [AE], Ø [OU] y Å [OO], situadas al final del alfabeto danés. El inglés y el alemán son los idiomas extranjeros más conocidos por la población danesa, sobre todo el inglés, que es utilizado habitualmente como lengua de trabajo.
Religión	El 85% de la población danesa pertenece a la Iglesia oficial danesa evangélico-luterana. Dicho porcentaje sigue una tendencia leve pero constante de decrecimiento desde hace 16 años. La existencia de la Iglesia oficial danesa está garantizada en la Constitución y a tal efecto existe un Ministerio de Asuntos Eclesiásticos.
Moneda	Corona danesa- DKK (krone) dividida en 100 øres. Circulan monedas de 50 øres y de 1, 2, 5, 10 y 20 coronas y billetes de 50, 100, 200, 500 y 1.000 coronas
Peso y medida	Dinamarca usa el Sistema Métrico Decimal, con siete unidades básicas de medida conocidas como "Sistema Internacional de Medidas" (SI) válido para toda la UE (el mismo que se aplica en España con las medidas tradicionales para distancias, pesos, tiempo, etc.)
Diferencia horaria con España	Ninguna con el horario peninsular español

Fuentes: DANMARKS STATISTIK, UNDP, MINISTERIO DANÉS DE INMIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y ASUNTOS ECLESIASTICOS

Última actualización: 8 de diciembre de 2017

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2013	2014	2015	2016
PIB				
PIB (Millones € a precios corrientes)	259.017	265.403	272.103	277.157
Tasa de variación real (%)	0,9	1,7	1,6	1,3
Tasa de variación nominal (%)	1,8	2,5	2,5	1,9
INFLACIÓN				
Media anual (índice; 2015=100)	99,4	99,8	100,0	100,0
Fin de período (%)	0,5	0,4	0,2	0,0
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Media anual (%)	0,23	0,20	0,05	0,05
Fin de período (%)	0,20	0,20	0,05	0,05
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (x 1.000 habitantes)	5.603	5.627	5.606	5.749
Población activa (x 1.000 habitantes)	2.826	2.832	2.860	2.934
% Desempleo sobre población activa	7,1	6,8	6,3	6,3
DÉFICIT PÚBLICO				
% de PIB	-1,2	1,1	-1,8	-0,6
DEUDA PÚBLICA				
en Millones €	114.086	116.625	107.629	104.497
en % de PIB	44,0	44,0	39,5	37,7
EXPORTACIONES DE BIENES				
en Millones €	83.258	82.935	85.425	85.148
% variación respecto al período anterior	0,9	-0,4	3,0	-0,3
IMPORTACIONES DE BIENES				
en Millones €	73.284	74.619	76.895	76.902
% variación respecto a período anterior	3,3	1,8	3,1	0,0
SALDO B. COMERCIAL				
en Millones €	9.974	8.316	8.409	8.318
en % de PIB	3,8	3,1	3,1	3,0
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
en Millones €	20.097	23.619	24.912	22.439
en % de PIB	7,8	8,9	9,1	8,1
DEUDA EXTERNA				
en Millones €	10.189	7.918	4.466	1.589
en % de PIB	3,9	3,0	1,6	0,6
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA				
en Millones €	nd	nd	nd	nd
en % de exportaciones de b. y s.	nd	nd	nd	nd
RESERVAS INTERNACIONALES				
en Millones €	64.456	61.933	59.758	60.819
en meses de importación de b. y s.	6,3	6,0	5,7	5,7

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en Millones €	792	2.497	3.704	859
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL EURO				
media anual	7,46	7,45	7,46	7,45
fin de período	7,46	7,44	7,46	7,43

Fuentes: DANMARKS STATISTIK

Última actualización: diciembre de 2017

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS QUE DINAMARCA ES MIEMBRO
UNIÓN EUROPEA (desde enero de 1973)
OCDE (desde mayo de 1961)
GRUPO BANCO MUNDIAL (desde marzo de 1946)
FMI (desde marzo de 1946)
BANCOS REGIONALES DE DESARROLLO (BAfD, BAsD, BEI, BERD, BID)
OMC (desde enero de 1995)
Consejo Nórdico de Ministros y Consejo de los Estados Bálticos

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

La relación de las principales ferias se puede obtener a través de la página web de esta Oficina bajo el epígrafe "Agenda" (<http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/agenda/index.html?idPais=DK&tipo=0>).